

# TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

SOLICITANTE	:	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RECIBO N°	:	002-0005272
DOCUMENTO	:	LIBRO DE REALES ORDENES Y ACTAS CONCERNIENTES A LA EXPEDICION FILANTRÓPICA DE LA VACUNA; Y LA MEJOR CONSERVACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL FLUIDO.
SIGNATURA	:	0001
SERIE	:	COLECCIÓN HISTÓRICA (CH)
ÁREA	:	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA (CINDOC) - OFICINA EJECUTIVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA (OEIDOC) - OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS (OGIS)
FECHA	:	AÑO 1804
PÁGINA	:	1 - 68

La jefa (e) del Área de Procesos Técnicos Archivisticos de la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación de conformidad con la Ley No 25323, Decreto Supremo N° 005-2018-MC y la Resolución Jefatural N° 119-2020-AGN/J.

## CERTIFICA:

Que, se ha tenido a la vista la digitalización del documento con signatura 0001 de la Serie Colección histórica (CH) del Área del Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) - Oficina Ejecutiva de Información y Documentación Científica (OEIDOC) - Oficina General de Información y Sistemas (OGIS) que custodia el Instituto Nacional de Salud, cuya transcripción es como sigue:

[Carátula: Libro de Reales Ordenes y Actas concernientes a la Expedicion Filantrópica de la vacuna; y la mejor conservacion y propagacion del fluido. Vice-Presidente el Señor Oidor de esta Real Audiencia don Manuel García Plata] -----

[Nota: Adquirido por el Instituto Nacional de Vacuna el año 1899 por donación del Director del Establecimiento, Señor Doctor [José María] Quiroga] [Página sin numerar]-  
1484 pesos [Página sin numerar] -----



### Yndice de lo que contiene este libro

#### Primera Real Orden

Sabias instrucciones de Su Majestad en orden a la expedicion, y su mejor arreglo. Amor y piedad del monarca acia sus vasallos de las Americas, proporcionandoles el logro del incomparable específico del fluido vacuno.-----

Página	1ª
[Primera]	

#### Segunda Real Orden

Sobre que se propaguen a ambas Americas, y Filipinas el fluido vacuno. Nombra Su Majestad a el efecto un director y ayudantes. Rumbo que respectivamente han de seguir en diversas expediciones, para su general propagación. -----

4
---

**Decreto del Excelentísimo Señor Virrey**

Sobre el establecimiento de una Junta. Nombramiento de los individuos de que ha de componerse. Eleccion de casa para las juntas. Aseo, que debe observarse, en las piezas donde ha de operarse la comunicacion del fluido. Ydea relativa a la formacion de otras juntas subalternas, en los varios puntos del distrito de este mando. ----- } 6

**Acta primera**

Propone el alcalde ordinario don Manuel Villar la casa de expósitos para administrar allí el fluido vacuno. Acuerdo de varios facultativos sobre este punto. Consequen----- } 8  
te determinacion relativa a no ser conveniente la expresada [c]asa de expósitos, para el efecto. Utilidad de que los alcaldes de barr[io] pueden facilmente proporcionar en su vecindario, exerciendo la vacunacion. ----- } Página 8

[Página sin numerar]

**Primera Real Orden.** Excelentísimo Señor. Deseando el Rey ocurrir a los estragos que causan en sus dominios de Indias las epidemias frecuentes de viruelas, y proporcionar a esos sus amados vasallos los auxilios que dictan la humanidad, el bien del estado, y el interes mismo de los particulares, así de las clases mas numerosas, que por menos pudientes sufren mayores daños, como de las otras, acreedoras todas a su real beneficencia; se ha servido resolver, oído el dictamen del Consejo y de algunos sabios, que se propague a ambas Americas, y, si fuere dable, a las Yslas Filipinas a costa del real erario, la inoculacion de la vacuna, acreditada en España, y casi en toda Europa, como un preservativo de las viruelas naturales. A este fin ha mandado Su Majestad formar una expedicion maritima compuesta de profesores habiles, y dirigida por su médico honorario de camara don Francisco Xavier de Balmis, que deberá hacerse a la vela quanto antes del puerto de la Coruña, llebando un numero competente de niños, que no hayan pasado viruelas; para que inoculados sucesivamente en el curso de la navegacion, pueda hacerse, al arribo a Indias, la primera operacion [entre renglones: de] brazo a brazo, que es la operacion y el medio mas seguro de conservar, y comunicar el verdadero fluido bacuno con toda su actividad. Con el obgeto de asegurar el buen éxito de la empresa, e introducir en quantos puntos sea posible de los dominios del Rey, tan precioso descubrimiento, ha mandado Su Majestad que el buque conductor, que salga de la Coruña para Veracruz, haga escalas en las islas de Tenerife, Puerto Rico y Cuba, residiendo [Página 1] los comisionados en las tres el tiempo muy preciso para comunicar a sus naturales el fluido vacuno; y que si combiniere dividir la expedicion, lo executen aquellos gobernadores, enviando de acuerdo con el director



los individuos que este elija con destino a las provincias de tierra firme, continuando los restantes su viage a Nueva España. Después de este giro, y de haber embarcado aquel virrey algunos comisionados en la nao de Acapulco, para que vayan a Filipinas, segu[ir]án los demas la ruta del Perú, o por mar, o por tierra, segun conviniere juntos con los que pasaron a tierra firme, o separados; para este caso tendrá Vuestra Excelencia anticipadas órdenes circulares a los pueblos de su mando, a fin de que preparen bagajes, en que sean conducidos los facultativos, los niños y sus cortos equipages, de cuenta de la Real Hacienda, y para que los alojen comodamente a costa de sus propios y arbitrios, si quisieren los ayuntamientos corresponder con este corto obsequio al beneficio que reciben, y quando no, a costa de la Real Hacienda, que asimismo satisfará el gasto de la asistencia, y manutencion de los niños; pero la de los comisionados será de la suya propia; a todos hará Vuestra Excelencia pagar en las cajas reales donde arriben las mesadas que lleven devengadas de sus respectivos sueldos, que comensarán a disfrutar desde 1° del presente mes, según el estado, o lista que acompaña, y con las deduciones [sic] que manifiesta; sacando de unas para otras los ajustes, o documentos de solvencia; y que tambien se le avone al director el gasto extraordinario de la correspondencia de la comision, y algun otro menor, e imprevisto de ella, presentando cuenta, y mereciendo aprobacion. Durante la residencia de estos en esa capital, y en algun otro pueblo principal del tránsito, se ocuparán en comunicar gratuitamente a los naturales el fluido vacuno, en enseñar la práctica de la operacion a los facultativos, y demas personas que quieran aprovecharse de esta oportunidad, repartiendo con acuerdo de Vuestra Excelencia, o de los respectivos magistrados en los tránsitos entre los mas adictos a ella, algunos vidrios y libros de los 500 egemplares, que lleva el director costeados por la Real Hacienda del tratado historico de la vacuna, obra la mas completa, e instruc [Página 2] tiva en esta clase, escrita por Moreau de la Sarthe, traducida por el mismo Balmis, y en reponer algunos niños, en caso que el director los pida, precediendo el consentimiento de los padres, si los tuvieren conocidos; y habiendo ofrecido Su Majestad mantener, y educar hasta que tengan ocupacion, o destino con que vivir a los que lleguen a esas provincias: recomiendo a Vuestra Excelencia el cumplimiento de aquella oferta, y que a este fin los coloque en alguna casa de educacion publica conforme a su clase, o donde pueda conseguirse el objeto con mas facilidad y economia, haciendo que sean debultos a los parages de su naturaleza los que se hubiesen sacado con esta condicion. Si por accidente no hubieren pasado a Filipinas en la nao de Acapulco algunos individuos de la expedicion, acordará Vuestra Excelencia con el director los que convenga enviar a aquellas yslas en el primer navío de la compañía, que salga del Callao para ellas, teniendo Vuestra Excelencia presente la obligacion que este cuerpo tiene contratada, de llebar quanto se ofrezca del real servicio; a los quales habilitará el director de instrucciones, exemplares de su obra, de vidrios, y demas auxilios, que requieran las operaciones, y Vuestra Excelencia de niños expósitos, o de otros que no hayan pasado viruelas, precediendo el consentimiento de los padres, si los tubieren conocidos; de algunos



sueldos anticipados especialmente los que puedan devengarse durante la navegacion: de los demas socorros que necesiten para ella, baxo el supuesto ya referido de que a bordo deben ser conducidos, y mantenidos, y por tierra transportados; y entendiendose directamente con el gobernador de aquellas islas acerca del buen trato y educacion de los niños, conforme a su clase, hasta que tengan ocupacion, o modo de vivir; y sobre el recibo, hospedage, y pago de sueldos a los individuos destinados a establecer la inoculacion de la vacuna, hasta que tengan ocasion de regresar a España. Los restantes seguirán su derrota, unos al Reyno de Chile, por mar, como parece mas conveniente, y otros por tierra a Buenos Ayres, desde [Página 3] donde regresarán a España, ambas divisiones despues que dexen establecida la vacuna, a lo menos en los pueblos del tránsito; a cuyo fin los habilitará Vuestra Excelencia en la forma, y con la distitucion referida de viages de mar, y de tierra. Finalmente espera el Rey del zelo acreditado del Vuestra Excelencia a su real servicio, que con la persuacion, y por los demas medios suaves que juzgue oportunos contribuya a introducir, y conservar en los pueblos de su mando esta saludable práctica, y que proteja la expedicion, y a sus individuos con todos los auxilios que exigen la humanidad, y la importancia de la comision, dando las providencias que requieran las circunstancias, asi durante su residencia, o tránsito, como para la continuacion del viage, y comunicandome a su tiempo las resultas para noticia de Su Majestad. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. San Yldefonso, y septiembre 1° [primero] de 1803. Josef Antonio Caballero. Señor Virrey del Perú.-----

[Al margen: Decreto] Lima marzo doce de 1804. Guardese y cumplase lo que Su Magestad manda en esta Real Orden, acusese su recibo, y para proceder a su execucion con toda la instruccion que corresponde, saquese copia certificada de ella, como tambien de la lista que se acompaña, y traigase para proveer. Aviles. Simon Rávago.-----

**Segunda Real Orden.** Excelentísimo Señor. Con fecha de 29 del mes pasado me dice el señor don Josef Antonio Caballero, lo siguiente: Excelentísimo Señor. Deseando el Rey ocurrir a los estragos que causan en sus dominios de Yndias las epidemias frecuentes de viruelas, y proporcionar a aquellos sus amados vasallos los auxilios que dictan la humanidad y el bien del estado; se ha servido resolver que se propague a ambas Americas, y si posible fuere a Filipinas, a costa del real erario, del precioso descubrimiento de la vacuna, acreditado [Página 4] en España, y casi en toda Europa, como un preservativo de las viruelas naturales. A este fin ha nombrado Su Majestad para director de la expedicion maritima, que quanto antes debe salir de la Coruña, para la Havana, con escala precisa en las yslas de Tenerife, y Puerto Rico, a su médico de camara honorario don Francisco Xavier de Balmis, asignandole dos mil pesos fuertes de sueldo, que deberá gozar anualmente desde que salga de Madrid, hasta su regreso de la Coruña despues la mitad, interin se coloca en destino correspondiente al zelo y desempeño que acreditaré; y doscientos doblones por una vez para su



habilitacion. Para ayudantes suyos, en consideracion a los diferentes rumbos en que deberá dividirse la expedicion a su arribo a Indias, ha nombrado Su Majestad a los facultativos don Josef Salvany, don Ramon Fernandez Ochoa, don Manuel Julian Grajales, y don Antonio Gutierrez y Robredo, con el sueldo de mil pesos fuertes anuales a cada uno, la mitad a su regreso o fin, alisado el encargo en los terminos referidos y cien doblones a cada uno para habilitacion. Para practicantes a los cirujanos don Francisco Pastor y Balmis, y don Rafael Lozano Perez, con seiscientos pesos a cada uno; y para enfermeros a don Basilio Bolaños, don Angel Crespo y don Pedro Ortega, con el sueldo de 500 pesos fuertes cada uno; la mitad respectiva a estos y a los practicantes concluida la comisión, y cincuenta doblones para habilitarse; debiendo todos ser transportados asi en España, como en Yndias, de cuenta de la Real Hacienda, y mantenidos en las navegaciones. Siendo lo mas esencial y dificil de esta empresa la conservacion del fluido vacuno con toda la actividad, en tan dilatados viages, ha resuelto Su Majestad que lleven los facultativos numero proporcionado de niños expósitos, que no hayan pasado viruelas, para que mediante una progresiva vacunacion desde Madrid y a bordo, hagan aquellos a su arribo a America la primera operacion de brazo a brazo, continuandola despues en los quatro virreynatos, e instruyendo en [Página 5] el modo de practicarla a algunos facultativos naturales. Traslado a Vuestra Excelencia esta soberana resolucion para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde, de cuyos efectos me dará cuenta oportunamente. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. San Yldefonso 4 de agosto de 1803. Soler. Señor Virrey del Perú.-----

[Al margen: Decreto] Lima marzo 12 de 1804. Guardese, y cumplase lo que Su Majestad manda en esta Real Orden, acusese su recibo, saquese copia certificada de ella, y agregada a la que con fecha 1° [primero] de septiembre ultimo se ha dirigido sobre el propio asunto por el Ministerio de Gracia y Justicia, traigase para proveer. Abiles. Simon Rábago.-----

[Al margen: Decreto] Lima 10 de julio de 1806. Respecto a que la instruccion formada por don Josef Salvany, encargado de la propagacion de la vacuna en este reyno, comprehende quanto conduce al importante obgeto de la conservacion de su fluido, cuyo cuidado se encomienda a la Junta, que se establecerá inmediatamente en esta capital, como central del virreynato, de la que será presidente el Virrey, y copresidente el Ilustrísimo Señor Arzobispo, y debiendo ser los demas vocales personas de notorio zelo, y amor patriótico, que de continuo velen sobre tan interesante asunto, nombró en calidad de tales al señor don Manuel Garcia de la Plata, como oidor de esta Real Audiencia, y vice-presidente al señor alcalde ordinario de primer voto, al señor regidor don Antonio Elizalde, al señor síndico procurador general, como individuos del Excelentísimo Cavildo, al doctor don Pedro Gutierrez de Cos, canonigo doctoral, como individuo del eclesiastico, al señor brigadier Marqués de Montemira, como individuo del cuerpo militar, al señor don Antonio Chacon como individuo de Real Hacienda, al



doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector del sagrario de esta Santa Yglesia, al señor Marqués de Celada de la Fuente y don Francisco Moreira, como individuos particulares, a don Antonio Alvarez del Villar y don Matías de Larreta, como secretarios a los doctores don Pedro Belomo y don Josef Manuel Davalos, en clase de médicos consultores; y en su virtud el Excelentísimo Señor Cavildo cuidará de la elección de la casa en que hayan de [Página 6] formarse las juntas, que se tendran precisamente dos cada mes en los dias y horas que señale el señor vice presidente, a quien subrogará en caso de enfermedad, o legitimo impedimento el expresado señor alcalde, adornandose las piezas con la decencia que corresponde al fin de su destino, y poniendose en ellas los muebles que la misma Junta estime necesarios, y las quatro camas de que se encarga el papel de Salvani, como asimismo la escribania, libros, y armario, con las dos llaves, en la forma que el mismo propone, y todo lo demas que se crea preciso; cuyo costo y el de la gratificacion en sus casos, a los médicos consultores, se espera allane el expresado Cavildo, como tambien el salario del mozo que se nombrará para que cuide de la casa, y parbulos que esten en ella, del aseo, y custodia de muebles, recados, y demas obligaciones que la Junta tenga a bien añadir, en la que se presentará cuenta de todos los gastos, y aprovados por ella se procederá a su abono, en inteligencia de que siendo este un beneficio comun, parece propio que el Cavildo de esta capital emplee parte de sus fondos a favor de este público que tiene legitimo derecho a ello, mayormente quando la Real Hacienda se halla hoy sin caudales con que cubrir las extraordinarias atenciones a que obligan las circunstancias, y crecidas cantidades que satisfacer por libramientos de Su Majestad, a cuya soberana noticia se elevará este rasgo de amor patriótico; debiendo la junta tener presentes los puntos principales del plan presentado por Salvani, para arreglar, en la adaptable, sus acuerdos, y disposiciones, a cuyo efecto se pasará con el expediente de su proposito al señor vicepresidente, quien en las primeras que se celebren me expondrá quanto le parezca conducente para las subalternas, que habran de establecerse en otros puntos del distrito de este mando, y pasandome en sus debidos tiempos todas las noticias, y razones dignas del conocimiento de este Superior Gobierno, con debolucion del expediente que se archivará en mi secretaría de camara; y dese desde luego cuenta a Su Majestad de esta determinacion [Página 7] que se comunicará al Excelentísimo Cavildo y al señor vice-presidente con encargo a ambos de participarme las resultas a la brevedad posible, comunicandose por el último la respectiva noticia a cada uno de los individuos nombrados, a quienes hará entender sus obligaciones; bien entendido que los secretarios y médicos han de turnar por meses, y ser su voto informativo, sin que se pretenda por ninguno precedencia de asiento, que ocuparán segun vayan llegando, o en el modo que en las conferencias primeras se crea mas conforme, evitandose todo lo que sea etiqueta, que no debe haber quando se trata de unirse a conferenciar sobre la perpetuidad de un especifico con que la divina providencia ha favorecido a los vivientes, y el paternal amor del Rey, trasmitido a costa de excesivos gastos a estos remotos dominios. Abiles. Simon [Al margen: Decreto] Ravago. Lima y



julio 12 de 1806. Por recibido y en su cumplimiento pasense los avisos que se previene, y sacandose copia certificada de la Real Orden de 1° de septiembre de [Omitido: 1]803, del plan de 3 del corriente formado por el director don Josef Salvani, y del superior decreto en su vista el día de ayer, expedito debuelvase a su tiempo este expediente al Excelentísimo Señor Virrey de estos reynos. Plata.-----

**Acta Primera.** El miércoles 3 de septiembre de 1806 desde las 12 del día hasta las dos de la tarde se celebró Junta central de conservación del fluido vacuno, y leído el superior decreto de 10 de julio último, se propuso por el señor alcalde ordinario don Manuel del Villar sería lo más oportuno, que en la Casa de Niños Expósitos se colocasen cuatro camas destinadas a mantener, conservar, y administrar allí el fluido; y que en las salas consistoriales se celebrasen las juntas: y con lo que fundadamente expusieron sobre el primer punto los doctores don Pedro Belomo, y don Josef Davalos, y el director don Josef Salvani, quedó [Página 8] resuelto no convenir a el efecto la enunciada Casa de Niños Expósitos, si no que el fluido bacuno existiese, se conservase y administrase al público en una casa particular destinada a este objeto; colocandose en ella las cuatro camas para la conservación y renovación del pus que ha de servir a la vacunación en los días y tiempos señalados; lo que así se executase por aora en la de la habitación del director Salvani: que para ocurrir a la conservación, y renovación del fluido se pasasen oficios a los alcaldes de barrios a fin de que oportuna y sucesivamente [sic] proporcionasen personas en quienes ejerciendo la vacunación, se lograra el interesante beneficio de su perpetuidad: por último se resolvió que por aora se celebrasen las juntas centrales en las casas consistoriales, con lo que se concluyó la junta. Plata. Manuel García de la Plata [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Manuel de Villar [rubricado], Manuel Agustín de la Torre [rubricado], el Marqués de Zelada de la Fuente [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], el Marqués de Montemira [rubricado], Antonio Chacón [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue, secretario de la Junta [rubricado].-----

**Acta 2ª [Segunda].** El viernes diez y nueve de diciembre de mil ochocientos seis, se celebró Junta central de conservación y propagación del fluido bacuno a que concurrieron el señor don Manuel García de la Plata del Consejo de Su Majestad oidor decano de esta Real Audiencia vice-presidente, y los señores don Domingo de Orue, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio Chacón, contador mayor, doctor don Pedro Gutiérrez Cos, canonigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Antonio de Elizalde, regidor, don Manuel de la Torre y Tagle, procurador, síndico general, doctor don Antonio Yglesias, cura rector, don Francisco Xavier de Yzcue y don Manuel Gorvea, vocales de ella; y los doctores don José Salvani, vice director de la bacuna, don Pedro Belomo y don José Manuel Davalos, médicos consultores. Y habiendose hecho presente el superior de [Página 9] creto del Excelentísimo Señor Virrey de estos reynos proveido en 16 del corriente para que se tratase del modo de





seguirse la bacunacion durante la permanencia en esta capital de la Expedicion Filantropica, y la forma en que el precitado Salvani haya de entregar el fluido bacuno a los nominados Belomo y Davalos; cerciorada la Junta por el oficio que el señor vicepresidente manifestó del referido don José Salvani, en que se demuestra hallarse proximo a salir de esta ciudad, y ha emprender viaje por la carrera de Yca y Arequipa con objeto a continuar en el uso y exercicio de su cargo, y del allanamiento que manifestó a verificar antes de su propartida una formal entrega del fluido existente en alguno de los bacunados: ha considerado la junta no es de hacerse por aora novedad en la bacunacion en el corto tiempo que resta a Salvani de recidir en esta capital, y que queda ya convenida y absuelta la forma de la entrega del pus de consentimiento de los [quemado: enunciados] profesores. Tambien se hizo presente el superior decreto de Su Excelencia de 29 de Octubre último para que se acuerde el modo de [quemado: propagar] la bacuna en los pueblos inmediatos, y deviendo los profesores Belomo y Davalos remitir a ellos un facultativo su subalterno que exercite la operacion de la bacuna, poniendolo previamente en noticia del señor vice-presidente. La junta considera que para lograrse el mas feliz éxito será oportuno que el subdelegado juez territorial concorra al efecto por sí, su asesor o persona que comisione; y mui conveniente que el Ilustrísimo Señor Arzobispo dirija oficio a los respectivos curas parrocos para que coadyuben y cooperen a tan interesante y benéfico objeto. Se vio igualmente el oficio del gobernador de Mainas don Diego Calbo en que reclama el fluido bacuno a fin de propagarlo en aquella provincia, y cerciorada la junta se conserva en el partido de Chachapoyas considera lo mas facil transmitirlo de allí de brazo a brazo o Jaen, y de Jaen a Mainas, comunicandose para ello las oportunas órdenes al señor gobernador yntendente de Truxillo, al subdelegado de Chachapoyas, al gobernador de Jaen, y al referido de Mainas, quienes oportunamente deverán dar cuenta de su cumplimiento y resultado. Con objeto a la propagacion del fluido bacuno, y que se logren en todo el virreinato del Perú sus recomendables y benéficos efectos ha considerado la junta indispensable y necesario se formen juntas subalternas en las capitales de las yntendencias, componiendose en Tarma, Huancabelica, Puno, y Guayaquil del gobernador o yntendente que deve presidirla, del alcalde ordinario de primer voto, del cura y vicario eclesiastico de la capital, del síndico procurador general, y de dos vecinos de los mas circunstanciados de los cuales deverá exercer el uno el cargo de secretario: Esto mismo deverá observarse en Truxillo, Huamanga y Arequipa, asistiendo ademas un dignidad o canonigo que nombrase el Ilustrísimo Señor Obispo respectivo, pero en la ciudad del Cuzco considera la Junta central deve formarse aquella subalterna del señor presidente y uno de los señores oidores que nombrase de aquella Real Audiencia con el numero de los demas vocales ya manifestado en quanto Arequipa, Truxillo y Huamanga. Para que se formen y establezcan deverán librarse, si es del agrado del Excelentísimo Señor Virrei, las órdenes convenientes, acompañando copia certificada de la Real Orden dada en San Yldefonso en 1° de septiembre del año de 1803 y de los párrafos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° del artículo septimo del plan



formado por el vice director de la bacuna don José Salvani, para [Página 10] que en su vista y con inteligencia se les dé el mas exacto cumplimiento en todo quanto allí se comprehende. Por último el señor vice presidente en cumplimiento del superior decreto de Su Excelencia de 30 de octubre último, entregó y puso en manos del secretario de la Junta Central don Francisco Xavier de Yzcue el exemplar de la obra compuesta sobre la bacuna por Moreau de la Sarthe, con lo qual se concluyó la junta. Manuel Garcia de la Plata [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Domingo de Orúe [rubricado], Antonio Chacón [rubricado], Manuel Agustín de la Torre [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 3ª** [Tercera]. El miercoles 1 de enero de 1807 se celebró junta central de conservacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a que concurrieron. El señor don Manuel Gracia de la Plata del Consejo de su Magestad, oidor decano de esta Real Audiencia vicepresidente. Los señores Marqués de Casa-Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio Chacon, contador mayor. Doctor don Pedro Gutierrez Cos, canónigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia. Don Antonio de Elizalde, regidor. Don Lucas de Vergara procurador síndico general. Marqués de Celada de la Fuente. Don Francisco de Moreira y Matute. Doctor don Antonio de Yglesias, cura rector. Don Francisco Xavier de Yzcue y don Manuel de Gorvea, bocales de ella. Y habiendose tratado del modo de propogar y conservar el fluido bacuno en las subdelegaciones de esta yntendencia, a fin de que sus moradores logren de tan importante beneficio, y que al mismo tiempo se aproxime y tenga pronto a las demas yntendencias confinantes se acordó: que a este proposito se pasen los correspondientes oficios e ynstrucciones al señor yntendente de esta capital [Página 11] para que disponga que los subdelegados de sus distritos propaguen en todos los pueblos y haciendas el fluido bacuno, y que el subdelegado de Santa mantenga constantemente en el pueblo de Nepeña el pus o fluido bacuno por ser este punto limitrofe de las yntendencias de Truxillo y Tarma e igualmente Canta, y así mismo encargue al subdelegado de Yca providencie el modo mas oportuno para conservar en dicha ciudad perennemente el fluido bacuno, por ser el punto mas inmediato a las yntendencias de Arequipa, Huancabelica y Huamanga. Tambien se acordó será oportuno se pase igual oficio al señor gobernador de Huarochiri para que en todo su distrito se propague el fluido bacuno arbitrando los medios mas oportunos de conservarlo en aquel gobierno para el logro de las piadosas intenciones de Su Majestad. Y por último se acordó que con el objeto de propagar y conservar el fluido bacuno en el gobierno de Chiloe, se forme junta subalterna en su capital, bajo los mismos términos que está dispuesto en las yntendencias de Tarma, Huancabelica y Puno, segun consta de la acta celebrada el 19 de diziembre pasado que antecede, dandose cuenta con copia certificada de esta acta al Excelentísimo Señor Virrei para su aprovacion, con lo qual se concluyó la junta. Manuel García de la Plata



[rubricado], Antonio Chacón [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], Juan Lucas de Vergara Pardo y Rozas [rubricado], el Marqués de Zelada de la Fuente [rubricado], Pedro Gutierrez de Cos [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue, secretario de la Junta [rubricado]-----

**Acta 4ª** [Cuarta]. El jueves cinco de marzo de mil ochocientos siete se celebró junta central de conservación y propagación del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a que concurrieron el señor don Manuel García de la Plata del Consejo de Su Majestad, oidor decano de esta Real Audiencia, vice presidente los señores Marqués de Casa – Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad. Don Antonio de Elizalde, regidor. Don Lucas de Vergara, procurador síndico general. Don Francisco Moreira y Matute, doctor don Juan Antonio Yglesias y don Francisco Xavier de Yzcue, bocales de ella. Y habiéndose leído el oficio del Excelentísimo Señor Virrei de [Página 12] estos reinos, dirigido al señor vice-presidente, con fecha veinte y uno de febrero próximo pasado sobre la conservación y propagación del fluido bacuno en esta capital se acordó: conforme lo prevenido por Su Excelencia se pase orden por el señor vice-presidente a los alcaldes de barrio para que por un orden progresivo, y de dos en dos, conduzca cada uno de su respectivo barrio cuatro personas a la casa de los facultativos a efecto no solo de vacunarse, si no se prestar oportunamente el pus; que si alguno de los citados alcaldes de barrio que por turno deven llenar esta obligación, no encontrasen personas en su respectivo barrio para ejercer la vacunación, den pronto e inmediato aviso al portero de la junta para que se cite y subrogue otro u otros en su lugar. Que los dichos alcaldes de barrio avisen por medio de oficio al señor vice-presidente del cumplimiento de semejante e interesante encargo; y en caso que hubiese alguno o algunos que se desentendiesen y lo mirasen con indiferencia deberá el profesor que se halla en turno de la vacunación ponerlo en noticia del señor vice-presidente con el oficio respectivo. Así mismo los profesores Belomo y Davalos manifestaron sus operaciones de la vacunación en esta capital ejecutadas en los meses de enero y febrero pasado acreditando el número de personas que habían recibido el saludable específico, con lo que se concluyó la junta. Manuel García de la Plata [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], el Marqués de la Casa Calderon [rubricado], don Lucas de Veragara Pardo y Rozas [rubricado], Doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue, secretario de la Junta [rubricado].-----

**Acta 5ª** [Quinta]. El sábado diez y ocho de abril de mil ochocientos y siete se celebró Junta central de conservación y propagación del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron los señores don Antonio Álvarez de Villar, alcalde ordinario de esta capital quien presidió por indisposición del señor don Manuel García de la Plata, del Consejo de Su Majestad, oidor decano de esta Real



Audiencia y vice presidente de la junta, don Antonio de Elizalde, regidor, don Lucas de Vergara, procurador síndico general, don Pedro Gutierrez de Cos, canónigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Francisco Moreira, don Juan Antonio Yglesias, cura rector, y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella. Y habiendose leído dos oficios que el señor don Ramon de Urrutia y las Casas, yntendente de Tarma, dirige en contestacion al señor vice presidente participandole que en onze pueblos de su distrito se havian bacunado seiscientos doze yndividuos de ambos sexos donde el dia 14 de enero año corriente en adelante y que continuaria hasta dilatar en toda su provincia el importante beneficio de la bacuna, para cuyo logro [Página 13] tiene comisionado al profesor Nazario Lopez quien trancita por los pueblos. Que tiene establecida la junta subalterna consecuenta al orden del Excelentísimo Señor Virrei y que en la ciudad de Huanuco existe el fluido bacuno donde ay un ospital capaz de conservarse. La junta ha determinado se le acuse el recivo de los dos oficios y que se le den las gracias esperando de su celo que continúe propagando el fluido bacuno como tan interesante a la humanidad, y con especialidad se le reencargue la conservacion del espesífico tan presiso y necesario. El profesor doctor don Pedro Belomo hizo presente la razon de las personas bacunadas en esta capital en el mes de marzo próximo pasado y el profesor doctor don Jose Manuel Davalos presentó una muchacha de 9 a 10 años de edad con ocho granos quatro en cada brazo en estado de perfeccion para extraer el pus. Así mismo el precitado doctor Belomo propuso a la junta, sería conveniente que las partidas de negros bozales que se introducen en esta capital fuesen reconocidos si estavan o no bacunados, y los que no lo estuviesen se prohiva el venderlos hasta que se verifique la bacunacion. La junta ha suspendido providenciar sobre este asunto reservandolo para otra ocasion que con la meditacion devida resolverá lo mas conveniente con lo qual se concluyó la junta. Antonio Alvares de Villar [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], don Lucas de Vergara Pardo y Rozas [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue, secretario de la junta [rubricado].-----

**Acta 6ª** [Sexta]. El jueves veinte y uno de mayo de mil ochocientos siete, se celebró Junta central de conservacion, y propagacion del fluido bacuno, en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor don Manuel Garcia de la Plata, del Consejo de Su Majestad, oydor decano de esta Real Audiencia, vize-presidente: los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad: don Antonio de Elizalde, regidor: don Lucas de Bergara, procurador síndico general: don Pedro Gutierrez de Cos, canónigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia: don Juan Antonio de Yglesias, cura rector: don Manuel de Gorbea, y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella. Y hecho presente la razon de las personas bacunadas en esta capital en el mes de abril pasado por el doctor don Jose Manuel Dabalos, se acordó: que al interesante obgeto de la conservacion y propagacion del fluido bacuno, se ponga en casa de los facultativos las quatro camas, en que deven existir quatro



muchachos o personas, [Página 14] para conservar y transmitir el pus, evitandose las molestias y riesgos que trae solicitarlo en las casas del vecindario, respecto [quemado: ¿es materia?] ya resuelto en [e]sta capitular aprobada por el Excelentísimo Señor Virrey, que exige su pronta y religiosa observancia. Tambien se acordó concurra por turno al acto de bacunacion, uno de los señores vocales de esta Junta central, cuidando el portero de ella, pasarle a el efecto y oportunamente el correspondiente recado de atencion, y por fin haviendose leído el recurso formado por el enunciado portero, la junta reconoce sea aumentado considerablemente su trabajo, y atencion en las citaciones a los alcaldes de barrio, para que cada uno conduzca a su vez, varios indibduos en quienes exercitandose la bacunacion, se fige el fluido, y pueda transmitirse a otros, lograndose de este modo, y por estos términos exista, y que nunca falte en esta capital el [enmendado: benéfico] fluido, de donde, quando sea necesario, ha de subministrarse a las demas provincias del virreynato; por lo mismo considera la junta, es acreedor el precitado portero, a que se le aumente el salario que goza, y le está asignado por esta ocupación, y para que en el particular ocurra a donde corresponde, y pueda practicar los oportunos recursos, resolvió la Junta central, se le dé copia certificada de esta acta, que firmaron el señor vice-presidente, y los precitados señores vocales que a ella concurrieron. Manuel García de la Plata [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Pedro Gutierrez de Cos [rubricado], el Marqués de Casa Calderón [rubricado], don Lucas de Vergara Pardo y Rozas [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue, secretario de la junta [rubricado].-----

**Acta 7ª** [Séptima]. El savado 12 de septiembre de 1807 se celebró Junta central de conservacion, y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Manuel Garcia de la Plata del Consejo de Su Majestad, oidor decano de esta Real Audiencia, vice presidente, los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizaldi [sic], regidor, don Lucas de Vergara, síndico procurador general, don Pedro Gutierrez Cos, canónigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Juan Antonio Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella; y los facultativos doctor don Pedro Belomo y doctor don Jose Manuel Davalos: Y echo presente y leído el oficio del señor yntendente de Arequipa don Bartolome Maria de Salamanca en que participa las actas celebradas hasta la fecha de 27 de julio en la junta subalterna, establecida ya en dicha ciudad, para cimentar la conservacion del fluido en todo el distrito de su jurisdiccion, fueron de unanime parecer se conteste a dicho señor yntendente dandole gracias por su celo, y la satisfacion con que descansa la central de que continuará providenciando hasta su perfecto establecimiento. En vista del oficio del señor yntendente ynterino de Truxillo don Felipe del Risco fecha 13 de junio de este año, en el que refiriendose a la acta celebrada en 8 del mismo mes por la junta subalterna de dicha ciudad de que acompaña copia, hace presente haverse perdido el fluido vacuno en toda la estension



de su jurisdiccion, atribuyendolo a la preocupacion vulgar y otras infundadas razones, fueron de parecer se le conteste, que para lo subcesivo tome aquella junta las providencias mas oportunas a fin de que no se repita igual exemplar, y que se espere los efectos que hubiese causado el fluido remitido en cristales y costras por el señor vice presidente al referido señor yntendente. Visto ultimamente el oficio del teniente asesor de Tarma don Bartolome Bedoya fecha 21 de mayo, en que da parte de haverse establecido el fluido en dicha yntendencia, mediante la llegada de don Manuel de Grajales y de don Vasilio Volaños; providencias y reglamentos en que estava ocupada aquella junta subalterna para la conservacion del fluido: direccion que acordaron dar a los citados comisionados en la continuacion de su desempeño; motivos porque suspendieron formar listas de los vacunados; y solicitud de aquella junta subalterna del tratado historico compuesto por Moreau de Lasarthe; determinaron se conteste a dicho señor theniente asesor y dandole gracias por las providencias dadas en aquella yntendencia antes y despues de la llegada de los facultativos en la propagacion y conservacion del fluido; y en quanto a la solicitud del tratado por no tener la junta ningun exemplar de que poder disponer, acordaron que el señor vice presidente represente a su Excelencia lo conducente, a fin de que el [enmendado: don] Salvani ponga en manos del señor yntendente de Arequipa lo menos ocho exemplares de dicho tratado, para ylustracion y gobierno de [Página 16] cada una de las juntas subalternas del reyno como costeadado por Su Majestad para este efecto; y con objeto a remitirse a Tarma sin pérdida de tiempo el exemplar que se reclama, acordado se pase orden al ayudante Grajales para que deje uno de los que se le entregaron por Salvani. Haviendose echo tambien presente que en la villa de Chancay sufrían actualmente sus vecinos la epidemia de la viruela natural y que algunos particulares havian ocurrido por el fluido al señor vice presidente determinaron que dicho señor pase oficio al señor yntendente manifestandole tan sensibles y funestos males para que empeñe su celo en remediarlos recordandole lo acordado en acta de 21 de enero de 1807. Los profesores doctor don Pedro Belomo y doctor don Jose Manuel Davalos exhibieron las listas de los vacunados en los meses de julio y agosto por las que el doctor don Pedro Belomo en las quatro semanas correspondientes al mes de julio vacunó 50 y el doctor Davalos en las quatro respectivas al mes de agosto 77 a quienes se les encargó por los señores de la Junta examinasen la verdad del hecho de un niña perfectamente vacunada, que en la actualidad se decia hallarse con viruela natural, dandoles para el efecto el nombre de la niña calle y casa con lo que se concluyó la junta. Manuel Gracias de la Plata [rubricado], el Marqués de la Casa Calderon [rubricado], don Lucas de Vergara Pardo y Rozas [rubricado], Pedro Gutierrez de Cos [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado]. [Página 17].-----

**Acta 8ª** [Octava]. El miercoles dos de diziembre de 1807, se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don José Baquijano, cavallero de la real y



distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad, oydor de esta Real Audiencia como vice presidente. Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde de ordinario de esta ciudad, don Antonio Chacon, contador mayor, don Antonio Elizalde, regidor, don Lucas de Vergara, síndico procurador general, doctor don Pedro Gutierrez Cos, canónigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Francisco Moreyra y Matute, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella; y los facultativos doctor don Pedro Belomo, y doctor don Jose Manuel Davalos: Y hecho presente por el señor vice presidente el nombramiento que el Excelentísimo Señor Virrey de estos reynos dirigió a su señoría con fecha de 21 de noviembre se mandó sentar literalmente en esta acta y es como sigue: No permitiendo las multiplicadas atenciones que cargan el desempeño del señor don Manuel Garcia de la Plata continuar con la dedicacion que hasta haora el encargo de vice-presidente de la Junta central de la vacuna, y siendo de absoluta necesidad nombrar sujeto que por sus conocimientos incesante desvelo y amor a la humanidad pueda proseguir las providencias vigilancia de la junta, de que dependen la solidez y propagacion [de] su establecimient[o] tan importante debido a la benificen[cia] [sic] del soberano: [he] fijado en Vuestra Señoría mi eleccion para que le subrogue a dich[o] [s]eñor ministro en la comision de que le he exonerado: Hoy se lo aviso advirtiendole traslade a Vuestra Señoría todos los papeles y demas que tenga relacion con el asunto. Luego que lo execute dispondrá Vuestra Señoría y cuidará de que sin alterarlo por pretesto alguno se celebre la junta un dia precisamente en cada semana y que se trate y decida en ella todo lo que sea conveniente a la perpetuidad del fluido en esta capital y en las que se hallan establecidas las juntas subalternas: como tambien la repetida vacunacion de todos los que la necesiten en el distrito del virreynato, dando cuenta a esta superioridad de lo que exigiere sus providencias para librarlas con la actividad que requiere un obgeto de cuyo interesante cuidado descanso confiado en el celo de Vuestra Señoría. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Jose Abascal. Despues entrego dicho señor vice-presidente un exemplar del tratado historico compuesto por Moreau de Lasarthe para remitirlo al señor yntendente de Tarma que lo havia pedido para gobierno de aquella junta subalterna, de cuya pronta direccion se encargó al secretario: Y tratandose del modo de ausiliar a las demas juntas subalternas con iguales exem [Página 18] plares de dicho tratado que el doctor Salvani a espuesto no tener mas de los dos que ha remitido fueron de parecer que el Excelentísimo Cavildo disponga su reimpression en esta capital quedando encargado el señor alcalde de exponerlo asi a su cuerpo, para que acuerde el modo de verificarlo. Los profesores doctor don Pedro Belomo y doctor don Jose Manuel Davalos informaron que no tenía viruela natural la niña que en la acta de 12 de septiembre se les encargó viesen y examinasen por haverse asegurado la padecia despues de estar perfectamente vacunada: tambien presentaron las listas de los vacunados de los meses de septiembre, octubre y noviembre por las que resultan que el doctor Belomo en las ocho semanas de septiembre y noviembre vacunó ciento siete personas de todas clases; y el doctor Davalos en las quatro de octubre quarenta y dos: con lo que



se concluyó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Pedro Gutierrez de Cos [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 9.** El miercoles trese de enero de mil ochocientos ocho se celebró junta central de conserbacion y propagacion del fluido bacuno, en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a que concurrieron el señor don Jose de Baquijano, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos Tercero del Consejo de Su Majestad, oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente. Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor, doctor don Pedro Gutierrez de Cos, canonigo doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, don Francisco Moreira y Matute y don Francisco Xabier de Yzcue, bocales de ella; y los facultativos doctor don Pedro Belomo y doctor don Jose Manuel Dabalos, quien manifestó la razon de los yndividuos bacunados en el mes de diziembre pasado son 64 de distintas edades, sin que haya ocurrido cosa digna de referirse. Se hizo presente a los facultativos que el que se hallase de turno, prevenga al portero con anticipacion de dos dias, designando en el que se ha de hacer la bacunacion a fin de que tenga tiempo de apersonarse con los alcaldes de barrio, y prevenirles el dia en que deven hacer llevar a casa del facultativo las personas que no se hayan bacunado, que con 6 u 8 yndividuos semanalmente son suficientes para la conservacion del específico segun exposicion de los mismos facultativos, a quienes se les reencarga nuebamente el celo, cuidado y vigilancia que deven tener sobre la conservacion del específico fluido tan interesante a la humanidad. Ultimamente se hizo presente el superior decreto de Su Excelencia en el que atendiendo a la representacion del doctor don Pedro Belomo de que se le nombre sobstituto para exercer el cargo por sus notorias enfermedades, se ha servido nombrar a don Felix Deboti, cuyo superior decreto se mandó incertar en esta acta, para que en todo tiempo conste, devolviendosele al ynteresado el origi [Página 19] nal para los efectos que le combengan, y es el siguiente. Lima y noviembre once de mil ochocientos siete. Conbengo en que don Felix Deboti sobstituya a don Pedro Belomo en las funciones respectivas al encargo de médico de la Junta central de vacuna, siempre que se halle ocupado o lexitimamente impedido, en virtud de este decreto de que hará los usos correspondientes. Abascal. Simon Rabago. Con lo que se acabó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 10.** El lunes quince de febrero de 1808, se celebró la Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala sonsistorial del Excelentísimo Cavildo a que concurrieron el señor don Jose Baquijano, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad, oydor de esta Real Audiencia como vice presidente. Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde





ordinario de esta ciudad, don Antonio Elizalde, regidor, don Pedro Gutierrez Cos, canónigo de esta Santa Metropolitana Ynlesia [sic], don Juan Antonio Yglesias, cura rector, don Francisco Xavier de Yzcue y don Manuel de Gorvea, vocales de ella y el facultativo doctor don Jose Manuel Davalos: En la que se hizo presente el oficio del señor yntendente de Tarma don Ramon de Urrutia y las Casas fecho a veinte de diziembre proximo pasado acusando el recivo del tratado historico de vacuna compuesto por Moreau de Lasarthe, que se le remitió para gobierno y direccion de aquella junta subalterna. El señor alcalde ordinario Marqués de [Página 20] Casa Calderon a consecuencia de lo determinado en la acta 8° [octava] celebrada en dos de diziembre ultimo expresó, que habiendose tratado por el Excelentísimo Cavildo de la reimpression en esta capital del tratado historico de vacuna compuesto por Moreau de Lasarthe y calculado que su costo escedería de dos mil pesos resolvieron que en atencion a las graves y precisas erogaciones que havia hecho el cavildo en estos tiempos no podía recargar sus rentas con tan crecido costo, pero que lo haría del pequeño tratado de Balmis con agregacion de los capitulos que los profesores señalasen por combenientes a la práctica de la vacunacion del tratado de Moreau para cuyo efecto, quedó encargado el facultativo doctor Davalos de extraer los capitulos o parrafos conducentes. El profesor doctor don Pedro Belomo remitió las listas de los vacunados hasta veinte y quatro de enero, por las que resultan que en las tres semanas de dicho mes vacunó treinta y nueve personas sin haverse notado novedad alguna. Con lo que se concluyó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], el Marqués de la Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 11.** El miercoles diez y seis de marzo se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a que concurrieron el señor don Jose Baquijano, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad, oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente. Los señores don Antonio de Elizalde, regidor, don Tomas Vallejo, procurador general, don Antonio Chacon, contador mayor, don Francisco Moreira y Matute, doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector, don Manuel de Gorbea, don Francisco Xavier de Yzcue, bocales de ella, y los facultativos don Jose Manuel Davalos y don Felix de Boti. Se examinó la lista presentada por el doctor Dabalos en la que consta haverse bacunado en el mes pasado de febrero cincuenta y siete yndividuos de ambos sexos, edades y castas, sin que hubiese ocurrido cosa digna de referirse. Ympuesta la junta que en el pueblo de los Chorrillos se ha manifestado la viruela natural, se dispuso que el señor vice presidente pase oficio al subdelegado de aquel partido para que remita dos muchachos que no hayan sido bacunados, y reciban en esta el benéfico fluido por los facultativos de la junta, y hallandose en disposicion se debuelban [sic] al enunciado pueblo a donde pasará el cirujano que se halla en la Hacienda de Villa a bacunar a todos los yndividuos que se hallasen actos [sic] para recibirla para cuyo



logro el señor vice-presidente pasará el oficio correspondiente al protomedicato de esta ciudad, y de este [Página 21] modo se evitará la continuacion de la viruela natural. Se hizo presente el mérito contraido por don Eusebio Vecerra, cirujano de la fragata Castor en haber conducido el fluido bacuno de brazo a brazo del puerto de Valparaiso al de Arica segun apareció de una certificacion dada por el reverendo padre prior del ospital de San Juan de Dios de este último puerto, y se acordó tenerlo presente para en adelante. Se previno a los facultativos que a la mayor brevedad concluyan el tratado que se menciona en la acta antecedente de la práctica de la bacunacion para darlo a la prensa como se tiene resuelto, con lo que se concluyó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Antonio Chacón [rubricado], Manuel de Gorvea [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Tomas de Vallejo [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 12.** El savado catorce de mayo se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad, oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente; los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio Elizalde, regidor, don Antonio Chacon, contador mayor, doctor don Pedro Gutierrez Cos, doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Francisco Moreyra y Matute, doctor don Antonio de Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella; y los facultativos don Jose Manuel Davalos y don Felix Boti, quienes presentaron las listas de los vacunados, y examinadas resultaron haver vacunado el doctor de Boti treinta y seis personas en el mes de marzo, y el doctor Davalos en el de abril quarenta, sin que ocurriese novedad alguna que comunicar a la junta propia de sus obligaciones. El señor vice-presidente manifestó el oficio de la junta subalterna de Arequipa de 11 de abril en que pide a esta central la ilustre con arbitrios para sufragar a los precisos gastos de tan benéfica obra, pues hallandose sin fondos ni teniendolos la ciudad se veian sus vocales muy embarazados a pesar de su contraccion y desvelo; y en su vista determinó la junta se conteste por el señor vice-presidente, que la ciudad de Arequipa proporcione fondos para dichos gastos, omitiendo otros no tan precisos por ser estos de tanto beneficio e interes a la humanidad. Leydas y examinadas las actas celebradas por la junta [Página 22] Subalterna de Huamanga, que remitió acompañandolas con su oficio de diez y seis de marzo en que se relata lo substancial de dichas actas, y que para propagar el fluido en las provincias, de brazo a brazo, hera preciso fondos y que no teniendolos proponía, que en atencion a ser yndios la totalidad de quasi todos los yndividuos de que se componen las provincias los bienes de comunidad de estas sufragasen para los precisos gastos: [enmendado: Se] acordó pasar con esta acta dicho oficio al Excelentísimo Señor Virrey a fin de que si fuere de su agrado ordene, que el señor juez de la Caja de Censos de Yndios señale a cada junta de las establecidas en el virreynato



fondos de los bienes de comunidad de yndios, con que costear un facultativo que cada año recorra vacunando brazo a brazo los pueblos de los partidos comprensivos en el territorio de cada junta o yntendencia. Al señor alcalde Marqués de Casa Calderon se le entregó el exemplar del tratado de Balmi sobre práctica de vacunacion para su reimpression de conformidad con el Excelentísimo Cavildo, y para los fines acordados en las anteriores actas. Los facultativos expusieron que sin embargo de los carteles fixados semanalmente en los parages públicos y acostumbrados, señalando el dia y la hora de vacunacion temian se perudiese el fluido por no concurrir el vecindario con las personas que los devian recibir; y para prevenir y ocurrir al daño que recelan los facultativos determinó la junta que el señor vice-presidente requiriese a los alcaldes de barrio a fin [quemado: de que] estos provean semanalmente y por quarteles las criaturas o [quemado: personas necesarias] para la conservacion del fluido. Con lo que se concluyó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Antonio Chacon [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], Juan Antonio Iglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado].-----

**Acta 13.** El miercoles seis de julio de mil ochocientos ocho se celebró Junta central de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad, oidor de esta Real Audiencia, como vice-presidente. Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor, doctor don Pedro Gutierrez Cos, doctoral de esta Santa Yglesia Metropolitana, don Francisco Moreira y Matute: doctor don Antonio de Yglesias: don Ma [Página 23] nuel de Gorvea y Badillo y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, los facultatibos doctor don Pedro Belomo y doctor don Jose Manuel Dabalos; y habiendo presentado la lista de los bacunados comprensibas desde 5 de mayo hasta treinta de junio pasado, resulta: que el doctor Belomo ha bacunado sesenta y quatro individuos de todas castas, edades y sexo, y en los mismos términos el doctor Dabalos setenta y tres personas, sin que haya ocurrido cosa digna de comunicar a la junta a exepcion de que el pus se halla en su perfeccion. Las juntas subalternas nada han comunicado, y no ofreciendose por aora cosa alguna se concluyó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Pedro Gutiérrez de Cos [rubricado], Manuel Gorbea [rubricado], El Marqués de la Casa Calderón [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Antonio Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 14.** El savado 20 de agosto se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos Tercero del Consejo de Su Magestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente; los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad,



don Antonio Elizalde regidor, don Francisco Moreyra y Matute, y don Manuel de Gorvea vocales de ella, con los facultativos doctor don Felix Deboti, y doctor don Jose Manuel Davalos; quienes expresaron que la viruela natural que afligia en la actualidad a algunas personas de la ciudad no havian recibido la vacunacion, que continuaba prosperamente la operacion de su cargo, resultando de la lista presentada por el doctor Deboti haverse vacunado en el mes de julio quarenta y siete de todas edades y sexos, y sin mas novedad que la de no haver prendido en tres yndividuos. El señor alcalde Marqués de Casa Calderon entregó los exemplares del tratado de Balmi sobre práctica de vacunacion costeados por el Excelentísimo Cavildo, para que repartidos oportunamente a las juntas subalternas y provincias del reyno sirva de ilustracion y acierto en la materia. Con motivo del recurso que dirigió al Excelentísimo Señor Virrey el alcalde del barrio 6° [sexto] quartel 1° [primero] se aperció a los porteros avisasen al alcalde de barrio del quartel 1° [primero] con anticipacion el día [Página 24] de vacunacion, para que recorriendo su barrio proporcionase a los facultativos las personas que [quemado: hubiesen de recibir] el fluido el día señalado para vacunacion en la semana de su turno; avisando el alcalde de barrio 1° [primero] al 2° [segundo] para la subseguente semana y subcesivamente y en igual forma todos los de la ciudad, lo qual es conforme a lo determinado por esta Junta central en la acta 1ª [primera] celebrada en 3 de septiembre de 1806 y en la 12ª [doceava] de 14 de mayo de este año. Enterada la junta del contenido de las actas celebradas en el último semestre por la subalterna de Guamanga y del oficio con que las acompaña, resolvió se pasasen al Excelentísimo Señor Virrey por el señor vice-presidente, haciendo presente a Su Excelencia lo representado sobre este mismo particular en la acta de 14 de mayo proximo pasado. Con lo que se concluyó la junta. Joseph Baquijano [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], el Marqués de la Casa Calderon [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 15.** El miercoles diez y nueve de octubre de mil ochocientos ocho, se celebró Junta central de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente. Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor, don Antonio Chacon, contador mayor, don Juan Antonio Yglesias, cura rector, y don Francisco Xabier de Yzcue, vocales de ella, los facultativos doctor don Felix Deboti, y doctor don Jose Manuel Dabalos, quienes manifestaron sus respectivas listas de los bacunados; y consta que en el mes de agosto, se verificó en ochenta y cinco yndividuos en esta ciudad, y veinte y tres en el pueblo de los Chorrillos por el doctor Dabalos, y en el mes de septiembre pasado veinte y dos personas por el doctor Deboti sin que haya ocurrido novedad digna de referirse, asegurando que el fluido se mantiene en su perfeccion. El señor vice-presidente, hizo presente a la Junta un oficio de Su Excelencia fecha 5 del corriente incertando la Real Orden 20 de septiembre de [omitido: 1] 807,



en la que en nombre de Su Majestad aprueba todo lo obrado, y estimula a su continuacion con lo que se concluyó la Junta. Joseph Baquijano [rubricado], Antonio Chacon [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado]. [Página 25]-----

**Acta 16.** El savado diez y nueve de noviembre de 1808. Se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vicepresidente; los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Manuel de la Torre y Tagle como procurador, don Antonio de Elizalde, regidor, doctor don Pedro Gutierrez Cos, doctoral de esta Santa Metropolitana Yglesia, y provisor del Arzobispado; doctor don Antonio Yglesias, cura rector, don Francisco Moreyra y Matute, don Francisco Xavier de Yzcue, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella, con los facultativos doctor don Jose Manuel Davalos, y doctor don Felix Deboti; y habiendo presentado estos las listas de los vacunados en el mes de octubre se instruyó la Junta haver recibido el fluido cinquenta y cinco personas de todas clases; entre los que se notan dos, Pedro de Aliaga niño español de seis años, en quien a los quatro dias de vacuna se desarrolló esta con una erupcion mista de viruela confluyente; y Bonifacia Guzman, parda de seis años, en quien a los ocho días de vacunacion y con seis granos de lexítima vacuna apareció en todo su cuerpo una erupcion que siguió los progresos de la natural viruela, atribuyendo los profesores ambos casos al contagio de la viruela, que en la actualidad padecian en las mismas casas otras criaturas; habiendo sin embargo, recuperado su sanidad los dos pacientes. Propuesto y tratado el medio y modo de establecer la vacunacion en el puerto del Callao para precaver los daños que en estos últimos tiempos han experimentado los buques, contagiandose las tripulaciones durante su navegacion de cavotage en estas costas, de cuyas fatales resultas han muerto varios de los yndividuos que las componen, y lo que es aun mas sensible que transmiten el contagio a los indigenos havitantes de Chiloe, Valdivia y otros pueblos, se acordó, pasase el señor vice presidente oficio al Excelentísimo Señor Virrey, a fin de que si fuese de su superior agrado se encargue al facultativo o facultativos de la Junta de Sanidad establecida y permanente en dicho puerto del Callao el cuidado de vacunar semanalmente a todas las personas que se presenten, llamandolos y citandolas antes por carteles fixados en los parages públicos de dicho puerto, y pueblo de Vellavista; para lo que se les facilitará el fluido por los facultativos encargados de su conservacion en esta capital; celando igualmente no se haga a la vela buque alguno sin constancia de estar vacunados o haver pasado la viruela todos sus yndividuos, cuyo obgeto deve ser de propio cargo del señor comandante del puerto, así por su insti [Página 26] tucion, como por los derechos que se exigen de los buques, y partidas de negros que se introducen: con lo que se concluyó la Junta. José Baquijano [rubricado], Antonio de



Elizalde [rubricado], Juan Antonio Yglesias [rubricado], el Marqués de la Casa Calderon [rubricado], Pedro Gutierrez de Cos [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Manuel Gorbea [rubricado].-----

**Acta 17.** El savado diez y siete de diziembre de 1808. Se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente; los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio Elizalde, regidor, doctor don Pedro de Toro, de la Orden de Carlos 3° [Tercero], canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, doctor don Antonio Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella, con el facultativo doctor don Felix Deboti, quien exhibió las listas de los vacunados en el mes de noviembre por la que consta lo fueron quarenta y dos personas de todas clases y sexsos sin que ocurriese novedad. Ynformada la Junta [quemado: de que] en el pueblo de Lurin suburvios de esta capital, se padecia la viruela natural de [quemado: cuyas ¿resultas?], havian fallecido varios yndividuos, determinó, se pasase por el secretario oficio al protomédico general de estos reynos para que encargase al facultativo residente en la Hacienda de San Pedro inmediata a dicho pueblo, vacunase a todos los yndividuos que no hubiesen pasado la viruela, asi en dicho pueblo de Lurin como en el de Pachacama e inmediatos; y que en vista de lo que contestase el proto- médico general se pasase igualmente oficio al señor Subdelegado, para que este obligue a los alcaldes de los expresados pueblos, a que concurran con las personas que necesiten recibi[r] el fluido en los dias y horas que señale el facultativo. Con lo que se concluyó la Junta. José Baquijano [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], El Marqués de Casa Calderon [rubricado], Juan Antonio Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 18.** El sabado veinte uno de enero de mil ochocientos nueve, se celebró Junta general central de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, caballero de la real y distinguida [repertido: y distinguida] Orden de Carlos Tercero del Consejo de Su Majestad y oydor de este Real Audiencia como vicepresidente: Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad: don Antonio Elizalde, regidor, Conde de Monteblanco como procurador síndico general, doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia: doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector: y don Francisco Xavier de Yzcue vocales de [Página 27] ella, con los facultativos don Feliz de Boti y doctor don Jose Manuel de Dabalos, quien presentó razon de los bacunados en esta ciudad en el mes próximo pasado de diziembre y son setenta y nueve individuos de distintas edades y clases, sin que huviese ocurrido cosa digna de referirse. Aseguraron ambos facultativos hallarse el fluido en su perfeccion y



que con motivo de la estación calurosa, efectuarán mas a menudo la bacunación con el fin de conserbar el pus con mayor seguridad; pero que se nota poca actividad en los alcaldes de varrio para proporcionar muchachos en bastante número. En esta virtud se le ordenó al portero [enmendado: rencargase] el cuidado y zelo que deben tener los alcaldes de barrio abizando personalmente citandoles el día que designasen los facultativos y así mismo le avise al señor canónigo don Pedro de Toro, todos los días que haya vacuna, para que presencie la operación y pueda informar a esta Junta, lo que oportunamente combiniese con lo que se concluyó la Junta. José Baquijano [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 19.** El miércoles veinte y dos de marzo de mil ochocientos nueve, se celebró Junta central de conservación y propagación del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oydor de esta Real Audiencia como vice-presidente: Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta santa Metropolitana Yglesia, doctor don Juan Antonio de yglesias, cura rector, don Francisco Moreyra y Matute, don Francisco Xavier de Yzcue y don Manuel de Gorvea, vocales de ella, con los facultativos doctor don Felix Devoti, y doctor don Jose Manuel Davalos; resultando de las razones que estos presentaron haberse vacunado por el doctor Devoti en el mes de enero sesenta y seis personas, sin mas novedad que la de no haver surtido efecto en algunos y sido preciso repetir la operación segunda y tercera vez; y en el mes de febrero por el doctor Davalos noventa y dos. Advertida la Junta de que sin embargo de sus oportunas y eficaces providencia cunde el contagio de la viruela natural en los havitantes de esta capital y por consiguiente las desgracias annexas [sic], las que [enmendado: aun] siendo tan funestas no estimulan a los padres de familia a precaucionarla presentando voluntariamente sus hijos y [Página 28] [repetido: y] criados a recibir el fluido en los días y horas que señalan los carteles fixados en los [quemado: parajes] públicos, y casas de los facultativos, acordó que estos noticiasen al portero con anticipación el día, hora, y casa que en cada semana señalaren para la vacunación, y que el portero lo comuniqué así al alcalde de barrio de turno, precisamente dos días antes, para que pueda recorrer su barrio, pasando aviso al señor vocal don Pedro de Toro del día señalado a fin de que presencie la operación conforme a lo acordado en la anterior acta, baxo de apercivimiento a dicho portero en el caso de notarsele descuido en la prontitud y oportunidad de los avisos, e igualmente al alcalde de barrio que no cumplierse. Con lo que se concluyó la Junta. Jose Baquijano [rubricado], el Conde de Monteblanco [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], el [quemado: Marqués de la Casa] Calderon [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Manuel de



Gorbea [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado].-----

**Acta 20.** El lunes 17 de abril de 1809 se celebró Junta central de conserbacion y propagacion del fluido bacuno, en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos Tercero del Consejo de Su Majestad, y oidor de esta Real Audiencia como vicepresidente. Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad: don Antonio de Elizalde, rexidor: don Pedro del Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia: doctor don Juan Antonio de Yglesias, cura rector: don Manuel de Gorbea, vocales de ella, y el facultatibo doctor don Felex [sic] de Boti, quien presento razon por menor de los bacunados en esta capital, en el mes de marzo, próximo pasado, siendo el número de los bacunados sesenta y cuatro individuos de todas clases, edades y sexsos, sin que haya ocurrido cosa digna de referirse, y que el pus se conserba en su perfeccion. El señor vice-presidente manifestó a la Junta el oficio que el cabildo de Piura dirigió a Su Excelencia sobre no haver producido efecto alguno la aplicacion de la costra para la propagacion de la bacuna, exponiendo se remitiesen dos jovenes para conducirla de brazo en brazo; y considerando las dificultades, y costo, de este arbitrio, y que la propagacion de la bacuna por la costra es del mismo efecto que por el pus, deviendo atribuirse su falta algun descuido al profezor que la administraba, acordando que por el proximo correo se dirija a aquel cavildo el pus en vidrios y número de costras, suficientes, acompañandose una instruccion por el profezor don Felix de Boti, sobre el modo de ministrarla dando cuenta oportunamente aquel cavildo de las resultas **[Página 29]** para en su vista tomar otra[s] [p]rovidencias etcétera, con lo que se concluyó la Junta. El conde de Vistaflorida [rubricado], Antonio Chacon [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 21.** El savado veinte y siete de mayo de mil ochocientos nueve, se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido [va]cuno en la Sala Consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, Conde de Vista Florida, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente: Los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde regidor, doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Francisco Moreyra y Matute, don Francisco Xavier de Yzcue, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella, con los facultativos doctor don Jose Manuel Davalos y doctor don Felix Devoti; y habiendo presentado el doctor Davalos la lista de los vacunados en el mes de abril, resulta haver recibido el fluido noventa y quatro criaturas de cinco a seis años de toda casta, no habiendo surtido efecto en cinco de ellas, sin embargo de haver sido vacunadas las mas de estas quatro veces.





Propendiendo la Junta con su celo a propagar la vacunacion y disipar las preocupaciones vulgares, que obstruyen e impiden que sus providencias logren el beneficio comun a que se dirigen, acordó: Que los facultativos noticien con anticipacion al ympresor de la Minerva el dia que devan verificar la operación, para que que por medio de este papel público se inteligencie este vecindario con mas generalidad del dia y horas que señalaren, quedando a cargo del señor juez pasar la orden consequente a dicho ympresor para el debido cumplimiento de este acuerdo. Haviendose notado por las listas que se presentan mensualmente, que no surte efecto la vacunacion en muchos yndividuos, y asegurado a la Junta el señor doctor don Pedro de Toro, vocal comisionado para que presencie la operación, ser una de las causas que mas influye a retraer al público y que no concurra a la propagacion el modo con que se hace la incision; se ordenó, que los profesores doctor Davalos y doctor Devoti en lo succesivo vacunasen con la auja [sic] de vacuna, y de ningun modo con lanceta, aun quando, como expusieron, surta el mis [Página 30] mo efecto. El Excelentísimo Cavildo en continuacion de su amor al bien público de esta capital, y a los deseos que le animan de ver propagado el benéfico fluido por todas sus clases, adhirió gustoso a que la vacunacion se practicase en la casa consistorial, cuya situacion local, representacion, y publicidad contribuirá a desvanecer qualesquiera preocupacion del vulgo, quedando los facultativos inteligenciados de esta determinacion. Con lo que se concluyó la Junta. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Antonio Chacón [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Pedro de Toro [rubricado].-----

**Acta 22.** El sabado diez y siete de junio de mil ochocientos nueve se celebró Junta de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron: el señor don José Baquijano, Conde de Vistaflorida, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia, como vice-presidente: los señores Marqués de Casa Calderon, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio Elizalde, regidor: doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metroplitana Yglesia, doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector, don Francisco Moreyra, don Manuel de Gorbea y Badillo y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultatibos doctor don Jose Manuel Dabalos y doctor don Feliz Deboti, quien manifestó lista de los bacunados en el mes próximo pasado de mayo, consistiendo en ciento y quatro individuos, de varias castas y edades, sin que ninguno haya peligrado, y a los que en la 1° [primera], ni segunda operacion, no se ha conseguido el éxito, se ha logrado en la 3° [tercera] y 4° [cuarta] vez, y consequente a lo resuelto en la acta precedente, se ha practicado la bacunacion en la casa consistorial del Excelentísimo Cabildo, y el señor Marqués de Casa Calderon, ordenó al portero que los dias de vacuna pusiese en la sala bancas, sillas, mesa, tintero y papel, a fin de proporcionarles, tanto a los facultatibos como a los que concurran a recibir el fluido bacuno la comodidad posible. Habiendo hecho



presente a la Junta el señor doctor don Pedro de Toro, vocal comisionado, que algunas familias pobres que biven en los arrabales de la ciudad se escusan sus padres a traer sus hijos a la casa consistorial por la desnudez en que se hallan, y por la distancia, se resolvió: que los profesores destinen alternatibamente, a alguno de sus ayudantes a los extremos de la ciudad para que hagan la bacunacion en todos los indibiduos que se presenten, pasando aviso anticipado a los alcaldes de barrio, por el portero, citandoles hora y parage, en que se ha de hacer la bacunacion, a fin de que tengan tiempo de avisar, y proporcionar los que no hayan recibido el beneficio de la bacuna, y para el mejor logro, el señor doctor don Pedro de Toro con los facultatibos acordaron, el dia, ora, y parage que mejor combenga, pasando las listas de los que se bacunasen firmadas por el sugeto, o sugetos que destinasen los facultatibos, y rubricadas por estos, lo que les serbirá de mérito para lo subcecibo. Deseosa la Junta de [Página 31] remober todo obstáculo que impida o retraiga a las gentes de presentarse a recibir el fluido bacuno acordó que el enunciado comisionado doctor don Pedro de Toro, hiciese presente a Su Ylustrísima la necesidad que hay de que los curas párrocos y ministros ebangelicos exorten al público la hutilidad del expecifico tan recomendable, para bencer asi la resistencia, y preocupaciones que reinan en el público, y pueda lograrse de este modo la total extincion de biruelas. Tambien se hizo presente por el señor vice presidente el oficio que le han dirigido el protomédico general del reyno, incluyendolo el del profesor Eduardo Ponpeyo con la lista de 131 personas que ha bacunado en los pueblos de Lurin, Pachacama y Manchay, insinuandose sería combeniente se le asignase alguna gratificacion o recompensa; y reflexionando la Junta, no tener fondos algunos de que disponer para semejante objeto, y haver en actas anteriores hecho presente a su Excelencia lo combeniente que sería de que los vienes de fondo de comunidad se dedujesen estas erogaciones; se acordó, se repitiese nueva súplica a Su Excelencia para que se diese la resolucion a lo que anteriormente le tiene representado. Ultimamente, manifestó el oficio del 10 del presente mes dirigido por Su Excelencia al señor vicepresidente, con incluxion [sic] del decreto en que se toman las mas eficaces diligencias o probidencias para la estabilidad y propagacion del benéfico fluido de la bacuna. Se acordó dar a Su Excelencia las debidas gracias con que se dedica a favor del [enmendado: publico], en tan recomendable beneficio. Asi lo acordaron y firmaron. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], El Marqués de Casa Calderon [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 23.** El savado ocho de julio de mil ochocientos y nueve se celebró Junta de Conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, Conde de Vista Florida, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente: Los señores don Antonio de Elizalde, regidor de esta ciudad, doctor don Pedro de Toro, canónigo de



esta Santa Metropolitana Yglesia, doctor don Antonio de Yglesias, cura rector, don Francisco Moreyra y Matute, don Francisco de Yzcue y don Manuel de Gorvea, vocales de ella, con los facultativos doctor don Felix Devoti, y doctor don Jose Manuel Davalos; quien presentó la lista de los vacunados en el mes de junio, por la que consta lo fueron felizmente cincuenta y siete personas. El señor vice presidente manifestó la representacion que don Nicolas de Bezanilla, alcalde del barrio 5° [quinto], quartel 3° [tercero] dirigió [Página 32] al Excelentísimo Cavildo, quien con su oficio de 4 de julio la pasó al Señor Virrey y su Excelencia a la Junta para que informe sobre el particular. En vista de todo se acordó, que habiendose determinado en acta de 7 de mayo de este año se haga la vacunacion semanal en la casa consistorial, por las razones de pública utilidad que se tuvieron presentes; y prevenido lo combeniente en la celebrada en 17 de junio al remedio de los reparos que ostenta Bezanilla, y tuvo presente la Junta, ordenando que los practicantes de los facultativos vacunasen en los barrios distantes; no havia mas que encargar el devido cumplimiento de lo determinado en las dos citadas actas, apremiando al portero en el caso de no avisar oportunamente a los alcaldes de barrio el dia de vacunacion en la casa consistorial, para que estos faciliten las personas que hayan de recibir el fluido; pues del exacto cumplimiento de los expresados sobre este particular depende la conservacion del fluido, principal obgeto de las atenciones de la Junta: que los profesores doctor Devoti y doctor Davalos ya sea por si o por sus ayudantes vacunen extrahordinariamente en los barrios como les esta ordenado; y mediante a que los alcaldes de barrio ofrecen llenos de celo y patriotismo sus casas para la operacion, les avisen anticipadamente el dia y horas en que hande ocurrir, para que recorran su barrio y apronten las personas que devan recibir el fluido; dando gracias por oficio del secretario a los alcaldes de barrio, y quedando la Junta con el cuidado de tener presente y premiar en las ocasiones a los ayudantes de los facultativos que acrediten atencion y pericia. Hecho presente el oficio de don Bernardo Serrano, alcalde del barrio 3° [tercero] quartel 1° [primero] al Excelentísimo Cavildo acompañando la lista de los que en su barrio están por vacunar y del decreto provehido por el Excelentísimo Señor Virrey a consecuencia del oficio con que se le dirigieron se mandó, que inmediatamente se pase por el secretario al facultativo que este de turno una copia de dicha lista, para que proceda a vacunar todas las ciento treinta personas que constan circunstanciadamente en ella: Que igual diligencia se practique con las demas listas que subcesivamente vayan presentando los restantes alcaldes de barrio: Que el portero saque una razon de todos los actuales [repetido: actuales] alcaldes con expresion de la calle y casa en que havitan, para que el secretario la pase a cada uno de los facultativos, quienes deveran hacer constar a la Junta haver cumplido y verificado la operacion en todas las clases de yndividuos que designen las expresadas razones de los alcaldes de barrio. Con lo que se concluyó la Junta. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Manuel de Gorvea [rubricado], el Marqués de Casa Calderon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco



Xavier de Yzcue [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Pedro de Toro [rubricado].-----

**Acta 24.** El sabado onze de noviembre de mil ochocientos nube [sic] se celebró Junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que asistieron el señor Conde de Vistaflorida, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vicepresidente: Los señores don Antonio de Elizalde, regidor de esta ciudad; doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia: doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector: Don Francisco Moreyra y Matute y don Francisco Xavier de Yzcue, bocales de ella, con los facultatibos doctor don Feliz de Boti, y doctor don Jose Manuel Dabalos: quienes presentaron las [Página 33] listas de los bacunados den los meses anteriores sin haver ocurrido cosa particular y que el fluhido bacuno se conserva en su perfeccion; y teniendo presente la representacion que ha echo Eduardo Pompeyo profesor destinado en el pueblo de Lurin y otros inmediatos para exercer y propagar el fluido bacuno en que solicita compensatibo a su trabajo, se acordó pasar oficio a su Excelencia recordandole los anteriores que le ha dirigido esta junta sobre este objeto, por el de la ciudad de Guamanga, y arbitrio propuesto de que estas gratificaciones las costee la Caja de Censos de los fondos de las comunidades de yndios, como que redunda en beneficio suyo, la propagacion del fluhido bacuno y que por lo tanto no puede franquearseles otro de mayor consideracion, para evitar el considerable exterminio que ha causado en su especie la biruela natural. Asi mismo que apareciendo por los partes comunicados por los médicos de esta ciudad al señor vicepresidente, que los enfermos que aparecen con biruela natural, los mas son de los entrantes y forasteros de otras provincias pudiendo quasi asegurarse, estaría al extinguirse esta mortal plaga, si no tubiese ese nuebo fomento que atraen los transeuntes de afuera, se suplique igualmente a Su Excelencia se digne dirigir los oficios correspondientes al Excelentísimo Señor Virrey de Buenos Aires y señor presidente de Chile, a fin de que en ejercicio del acreditado amor a la humanidad y cumplimiento de las reales y benéficas intenciones del soberano, ordenen en sus respectibos distritos de que por ningun caso se permita el embarque y conduccion a esta ciudad de partidas de negros bozales, sin que primero hagan constar sus amos o conductores haver sido bacunados. Que del mismo modo se haga presente a Su Excelencia tenga a bien mandar intimar al impresor de la Minerba guarde mas exactitud y puntualidad para avisar al público los días que por los profesores se le dé parte estar destinados para esta operacion en las casas consistoriales, sin perjuicio de los carteles que por su parte deven hacer poner dichos profesores en los parajes públicos para que por estos medios llegue a noticia de todo el público, con lo qual se concluyó y lo firmaron. El conde de Vistaflorida [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], el Marqués Casa Calderón [rubricado], Doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], Pedro de Toro [rubricado].-----



**Acta 25.** El miércoles veinte y cuatro de enero de mil ochocientos y diez se celebró Junta de vacuna en la Sala Consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, Conde de Vista Florida, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero], del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente: Los señores Conde de Montemar, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor, don Manuel Agustin de la Torre y Tagle, procurador general [Página 34] doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, doctor don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, don Francisco de Moreyra y Matute, y don Manuel de Gorvea, vocales de ella, con el facultativo doctor don Felix Deboti; y habiendose visto y examinado las listas de los vacunados en los meses de noviembre y diziembre últimos, resulta recibieron el fluído en el primer mes de ciento y dos personas por medio de el expresado facultativo, y en el mes de diziembre por el doctor don Jose Manuel Davalos, treinta y siete criaturas de dos a seis años y todas con feliz éxito. Ynteligenciada la Junta del próspero progreso en que conserbaban los facultativos el fluído vacuno, y de no ocurrir novedad se concluyó y firmó esta acta. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], el Conde de Monte Mar [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 26.** El sábado 10 de marzo de 1810 de celebró Junta de vacuna en la Sala Consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, Conde de Vistaflorida, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oydor de esta Real Audiencia, como vicepresidente: los señores Conde de Monte Mar, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor, don Manuel Agustin de la Torre y Tagle, procurador general, don Pedro Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, don Francisco Moreyra y Matute, don Juan Antonio Yglesias, cura rector, y don Francisco Xavier de Yzcue, bocales de ella, con los facultativos doctor don Jose Manuel Dabalos y doctor don Feliz de Boti, y habiendose visto y examinado las listas de los bacunados que presentaron, aparece que en el mes de enero bacunó el doctor Boti ochenta y dos individuos y en el mes de febrero el doctor Dabalos cinquenta y quatro de barias hedades y castas, sin que hubiese havido cosa digna de referirse, a excepcion de que en el barrio nombrado de Malambo, se encontraron tres individuos con viruela natural, por lo que se tomaron las precauciones necesarias y surtieron buen éxito. Deseosa la Junta de remover todo obstáculo que embarazase a los padres de los niños el presentarlos con franquesa para que sean bacunados y a fin de que no sirba de protesto ni excusa el decir ignoraban el dia de bacunacion, ha determinado que por nuestro secretario se pase rason al impresor de la gazeta del número de los individuos que mensualmente se vacunan, y los dias que tienen señalados los facultatibos para la bacunacion en las casas consistoriales, sin [Página 35] perjuicio de los carteles que se pondran en los parajes públicos citando el dia y hora, y que los facultativos continuen



la bacunacion por barrios como esta mandado. El señor vicepresidente manifestó testimonio de las seis actas celebradas por la Junta departamental de vacuna de la ciudad de Guamanga en el último trimestre acompañadas con oficio de 3 de enero de este año por las que se manifiesta haver recibido el importante [enmendado: fluhido] 177 personas, con cuyo motibo se acordó repetir a Su Excelencia la necesidad de tomar adbitrios para la dotacion de los facultatibos que en dicha ciudad y demas capitales de las provincias del [enmendado: virreynato] aseguren la gratificacion de que han de gozar los profesores destinados a esta operacion, cuyos reclamos se continuan a la Junta para que por su medio se hagan presentes a Su Excelencia con lo que se concluyó esta acta, y la firmaron los señores bocale. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado],el Conde de Monte Mar [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 27.** El miercoles nueve se mayo de 1810, se celebró Junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor doctor don Jose de Baquijano, Conde de Vista Florida, [enmendado: caballero] de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente:Los señores Conde de Montemar, alcalde ordinario, don Antonio de Elizalde, regidor, doctor don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Yglesia Metropolitana y don Manuel de Gorvea, vocales de ella con los facultativos doctor don Felix Deboti y doctor don Jose Manuel Davalos; quienes presentaron las listas de sesenta y una personas vacunadas en el mes de marzo y quarenta y siete en el de abril último, sin resultado notable. Haviendose manifestado por el señor vicepresidente el oficio del Excelentísimo Señor Virrey fecha a 31 de marzo en que aprueba lo acordado en la acta anterior, y que sobre la dotacion de facultativos en las provincias del virreynato, havia Su Excelencia mandado traer al despacho los antecedentes para proveer prontamente; se comisionó al señor doctor don Pedro de Toro, vocal de esta Junta, para que mediante su actividad y zelo lleve a su conclusion este punto de tanta utilidad, provecho, e importancia en que estan combenidos su Excelencia y esta Junta: a cuyo fin, se espera que hará presente con oportunidad lo conducente conforme a lo determinado en dicha acta, y en la de 14 de mayo de 1808. La Junta Departamental de Guamanga dirigió a esta con oficio de 31 de marzo de este año testimonio de las seis actas celebradas en el primer trimestre; y por ellas consta fueron vacunados ciento [Página 36] cinquenta y siete criaturas, y que se promueve con el mayor zelo la propagacion del fluido, y el disipar las preocupaciones del vulgo. A pesar de que en veinte y siete de mayo del año próximo pasado, se acordó entre otras cosas por esta Junta, que los facultativos noticien con anticipacion al ympresor de la Minerva el dia que señalen para vacunar a fin de que por este medio sepa el público el dia y la hora de la operacion, se ha visto con el mayor desagrado la falta del devido cumplimiento en materia de tanta importancia; como igualmente que no se haya dado razon de las personas que mensualmente logren recibir el benéfi[c]o fluido: por lo que



se acordó de nuevo: que dichos facultativos, sin excusa alguna, cumplan con dar las expresadas razones al ympresor de la Minerva; y que para que por parte de este no haya descuido en comunicarle al público tan interesantes noticias, se le dirija a su Excelencia oficio por el señor vice-presidente. Con lo que se concluyó la Junta. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], el Conde de Monte Mar [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Pedro de Toro [rubricado].-----

**Acta 28.** El miercoles 18 de ju[l]io de 1810 se celebró Junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor doctor don Jose Baquijano, Conde de Vistaflorida, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3º [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oydor de esta Real Audiencia, como vice presidente: Los señores don Manuel Agustin de la Torre y Tagle, procurador general: don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Metropolitana Yglesia, doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector: don Manuel de Gorbea y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultatibos doctor don Feliz de Boti, y doctor don Jose Manuel Dabalos, quienes presentaron las listas de sesenta y un individuos bacunados en el mes de mayo, y ciento dose en el mes pasado de junio de todas edades, calidades y sexsos sin que sin que hubiese ocurrido cosa digna de notarse. Se hizo presente por el señor vicepresidente el oficio de Su Excelencia de 17 de mayo pasado relatibo a la orden que le tenia comunicada al editor de la Minerba para que se anunciase al público en dicho periodico los dias en que se administraba la vacuna en las casas capitulares, para que de este modo puedan concurrir los que necesitan recibir ese beneficio, conforme a lo acordado por esta Junta en la acta anterior. Ygualmente se tubo por combeniente, que por el expresado señor vicepresidente se pasase oficio al Ylustrisimo Señor Arzobispo para que en ejercicio de su celo pastoral, exitase el de los curas y párrocos de la diocesis la administracion de este fluido en los pueblos de su feligresia acompañandole cien exemplares de la cartilla o método de adminstrar la bacuna, para que destribuhidos [sic] por su mano se eviten todas las equibocaciones o embarazos que puedan retardar en adminstracion: estando los profesores de la junta prontos a franquear el pus bien acondicionado y en el modo que corresponde, para que de ningun modo falte ni escasé [sic] este saludable gemen [sic]. Ultimamente **[Página 37]** se acordó que por el señor procurador síndico se hiciese presente al Excelentísimo Ayuntamiento lo necesario que hera el que semanalmente se alternasen entre los ministros, aguaciles [sic] de la ciudad el cuidado de asistir el dia de la vacunacion, ya para apremiar segun lo indicase el alcalde de varrio a quien corresponda, a aquellas personas de su jurisdiccion remisas a ocurrir el dia señalado, como tambien a las que despues de haver conseguido con felicidad el brote del grano con la mas culpable indiferencia no se presentan [a la] inmediata semana a ser reconocida por los profesores para que estos logren recoger el pus que se ha de propagar sucesivamente en adelante. Con lo que se concluyó la Junta. El conde de Vistaflorida [rubricado], Manuel Agustin de Latorre [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Juan Antonio



Yglesias [rubricado], el Conde de Monte Mar [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 29.** El miércoles 5 de septiembre de 1810 se celebró Junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo, a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, Conde de Vistaflorida, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad, y oydor de esta Real Audiencia como vicepresidente: los señores don Antonio de Elizalde, regidor, don Pedro del Toro, canónigo de esta Santa Yglesia Metropolitana, don Francisco de Moreyra y Matute: don Juan Antonio Yglesias, cura rector: don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultatibos don Feliz Deboti, y doctor Jose Manuel Dabalos, quienes presentaron la listas de los bacunados en los meses de julio y agosto componiendo el numero de ciento setenta y dos individuos, sin que se haya experimentado nobedad ninguna. Y acordó que para facilitar al público, en dia fijo y señalado el beneficio de la bacuna se anunciase por la Minerba ser los lunes [enmendado: de] cada semana, el ministrarlo en las casas del Ylustre Ayuntamiento, por asentar los profesores no haver embarazo alguno para ese señalamiento: Que habiendo los monasterios y demas casas de recogimiento de esta ciudad, crecido el numero de personas que por la imposibilidad de salir fuera de los claustros, no pueden disfrutar de este beneficio, el portero de la Junta, diese aviso a las superiores de dichas casas religiosas para que si se allan en su recinto quienes no hayan pasado el mal de viruelas, den oportuna noticia a los profesores encargados para el efecto, a fin de que en el dia y hora señalada, proporcionen por si o por medio de sus subalternos la comunicacion del fluido a las que lo necesiten: Que habiendose publicado en el periodico de Santa Fe, el hallazgo de conserbar el pus, comunicado a las bacas, y aun tomando nuevo bigor y aumento, segun las repetidas pruebas allí executadas, se practicase lo mismo en las que diariamente [Página 38] se hallan en esta ciudad en el barrio de Monserrate para que si sus resultados corresponden a esos anuncios, pueda extender la noticia por todas las probincias y pueblos distantes, lograndose por ese medio la conserbacion mejorada del fluido. Por último se hicieron presente las actas de la Junta Departamental de Guamanga y el recuerdo repetido que en ellas se hacen sobre los adbitrios que proporcione la gratificacion al facultatibo encargado de bacunar en aquella ciudad, y estando comisionado por esta Junta el señor vocal doctor don Pedro de Toro, de activar la resolucion del expediente se le reencargó de nuevo, no omitiese diligencia alguna para su pronta concluxion. Con lo que se concluyó la Junta. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 30.** El miércoles 5 de diziembre de 1810 se celebró Junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Jose





Baquijano, Conde de Vistaflorida, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oydor de esta Real Audiencia como vicepresidente: los señores Conde de la Vega de Ren, alcalde ordinario, don Antonio Elizalde: don Manuel Agustin de la Torre y Tagle, procurador general, doctor don Pedro de Toro: don Francisco Moreyra y Matute: don Juan Antonio Yglesias, cura, rector [sic] y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultativos doctor don Feliz de Boti y doctor don Jose Manuel Dabalos quienes presentaron las listas de los bacunados en los meses de septiembre, octubre y noviembre, por las que consta haverse bacunado doscientos diez individuos y a excepcion de un corto numero, en los demas ha causado buen efecto, conserbandose el pus en toda su perfeccion. Que haviendose comunicado el pus a dos bacas no havia surtido efeto [sic], cuya operacion se continuará. Se hizo presente el oficio dirigido al señor vice-presidente por el señor gobernador de Guayaquil, y en el que incluye el del profesor don Ygnacio Hurtado Lopez, noticiando haverse perdido la bacuna en aquella provincia por descuido de los encargados de ella, solicitando se les remita de esta capital, y aunque expuso el doctor don Feliz Devoti haversela dirigido en los anteriores e inmediatos dias por orden del Excelentísimo Señor Virrey, se acordó: que en el primer buque que en derechura salga para el puerto de Guayaquil se haga nueva remesa en contestacion el oficio de dicho señor gobernador. Con lo que se concluyó la Junta. El conde de Vistaflorida [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], el Conde de la Vega del Ren [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado]. [Página 39]-----

**Acta 31.** El miercoles 13 de febrero de 1811: se celebró junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, Conde de Vista florida, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oydor de la Real Audiencia, como vicepresidente, los señores Andres Salazar, alcalde ordinario: don Antonio Elizalde, don Pedro de Toro, don Francisco Moreyra y Matute: don Juan Antonio Yglesias, cura rector: don Manuel Gorvea y Badillo y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultativos doctor don Feliz Devoti, y doctor don Jose Manuel Dabalos, quienes presentaron las listas de los bacunados en los meses de diziembre y enero próximo pasado, por las que se manifiesta han sido ciento quarenta y dos personas las que han recibido el fluido vacuno, y les ha causado el efecto deseado sin que haya ocurrido cosa digna de comunicarse: asientan dichos facultativos que el pus se mantiene en su perfeccion, y que el motibo de haver vacunado 142 personas no mas a dimanado por la distracion del pueblo con las funciones de toros y dias festivos se les encargó hiciesen todo empeño en que el número de individuos que se vacunen sea mayor en lo sucesivo. Se hizo presente el oficio dirigido al señor vicepresidente por el señor gobernador de Guayaquil acusandole el recivo del pus y costras que se le remitió como tambien doze exemplares del método de administrarlo, y ofreciendo establecer



una junta subalterna para la conserbacion y firmeza al específico fluido y luego que se halle instalada dara parte para la inteligencia de esta; por lo que se acordó que el señor vicepresidente a nombre de la Junta le dé las devidas gracias. Asimismo se hizo presente el oficio de la Junta Departamental de Guamanga acompañado de 6 actas celebradas desde octubre hasta diziembre próximo pasado y razon individual de los bacunados que ascienden a ciento cinquenta y quatro, careciendo de este importante beneficio aquellas poblaciones inmediatas por no tener como dar el preciso estipendio a un facultativo, y que con ansia esperan la decision del recurso que tienen hecho al Superior Gobierno: Se acordó se le acuse el recivo dandole las gracias por la eficacia, amor y buen desempeño con que se conducen en obsequio de la humanidad, y que el señor vice-presidente haga presente al Excelentísimo Señor Virrey dicha solicitud a fin de que no carezcan por mas tiempo aquellos naturales al veneficio tan grande de la vacuna. Con lo que se concluyó la junta. El conde de Vistaflorida [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Andres Salazar [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado]. [Página 40] -----

**Acta 32.** El miercoles 7 de mayo de 1811 se celebró junta de bacuna en la sala consistorial del Exelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don José Baquijano, Conde de Vistaflorida, cavallero de la real y distinguida Orden Carlos Tercero del Consejo de Su Majestad y oydor de la Real Audiencia, como vicepresidente: los señores, don Andres Salazar y Muñatones, alcalde ordinario: don Antonio Elizalde: el doctor don Pedro del Toro, y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella con los facultatibos doctor don Feliz Devoti y doctor don Jose Manuel Dabalos, quienes presentaron las listas de los bacunados en los meses de marzo y abril [enmendado: hascendiendo] su número a [c]iento once individuos sin haver havido nobedad alguna: Asentando dichos facultativos que el pus se conserba perfectamente bueno, y por los mismos se hizo presente que desarrollandose el grano o puz con mas lentitud en la entrante estacion del imbierno, podria suceder el que en los dias lunes destinados para administrarlas al público, no estubiese en su perfect[a] madurez; por lo que sería combeniente variar los dias segun las circunstancias y se resolbio: se [enmendado: siguiese] la práctica de administrarla el dia lunes sin alteracion alguna practicandose la operacion en el caso de total falta de grano con la costra o pus conserbada en el cristal, que para iguales acontecimientos se tiene siempre a prevención. Con lo que se concluyó esta junta, etcétera. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], Andrés Salazar [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado].-----



**Acta 33.** El sabado veinte de julio de 1811 se celebró junta de bacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor doctor don José Baquijano, Conde de Vistaflorida, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oidor de la Real Audiencia, como vicepresidente, los señores don Antonio Elizalde, el señor don Juan Antonio Yglesias,

cura rector, don doctor Francisco Moreyra y Matute, y don Manuel Gorvea, vocales de ella, con los facultativos doctor don Felix Devoti y doctor don José Manuel Davalos quienes presentaron la lista de los bacunados en el mes de junio y [entre renglones: mayo] por las que constan lo fueron [quemado: ¿163?] personas sin novedad alguna. Se hizo tambien presente el oficio del Excelentísimo Señor Virrey incluyendo el de el gobernador de Guarochiri sobre la falta de profesor que administrase la bacuna en aquel partido, y se resolvió que por los facultativos de la junta se dignasen unos dos ayudantes de mas actitud y proporciones para pasar a aquella provincia lo que se pusiese en noticia de Su Exelencia para que su superioridad diese las providencias necesarias para que se les emprentasen los auxilios indispensable para el [Página 41] biaje de los propios pertenecientes a aquel partido: Que se contesta a la Junta de Guamanga incluyendole copia del dictamen de los profesores sobre las causas que pueden motivar el extraordinario fenomeno de ser asaltado de las biruelas los que hanterriormente habian sido bacunados, y que para asegurar mejor el juicio que tienen formado se remitiese por aquella junta esta dos o mas costras del grano que hubiese brotado en los que han recibido ese beneficio con lo que se concluyó la junta etcétera. El Conde de Vistaflorida [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado], el Marqués de Torre Tagle [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 34.** El miercoles 13 de nobiembre de 1811 se celebró junta de vacuna en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Jose Baquijano, Conde de Vistaflorida, cavallero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] del Consejo de Su Majestad y oydor de esta Real Audiencia como vicepresidente: los señores Marqués de Torre Tagle, alcalde ordinario de esta ciudad: don Antonio Elizalde, regidor: señor don Pedro de Toro: doctor don Juan Antonio Yglesia y don Francisco Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultatibos doctor don Feliz Devoti, y doctor don Jose Manuel Dabalos quienes presentaron 4 listas que comprenden los individuos bacunados en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre próximo pasado, y por su resumen formado de ellas resulta haver recibido [quemado: [¿466?] individuos de todas] clases [quemado: ¿el?] beneficio fluhido de la bacuna, sin que haya ocurrido cosa digna de notarse; y antes por el contrario se obserba que el público se ba despreocupando del temor infundado que tenía asegurando dichos facultativos que el pus se halla en toda su perfeccion. Que se continua bacunando en la casa consistorial los dias que se le tiene anunciados al público. Se ha echo presente lo acordado en las actas anteriores que el número de yndividuos que se bacunan mensalmente no corresponden a la poblacion actual y por lo tanto se recela el que haya desidia de parte de los padres y amos: y se acordó que el portero reencargue con empeño a los alcaldes de varrio a fin de que den los avisos oportunos al becindario de sus respectibos varrios el dia señalado para la vacunacion, induciendolos al mismo tiempo a fin de que no retarden la conducion de sus hijos, para cuyo logro es muy combeniente el que los facultativos aumenten su vigilancia y



expongan a la junta los arbitrios que les parezcan oportunos para que el número de bacunados mensalmente se aumente. La Junta Departamental de Huamanga con oficio de 16 de julio próximo pasado dirigió a esta testimonio de las 6 actas celebradas en el trimestre cumplido el día último de julio próximo pasado y por ella constan fueron bacunados 82 yndividuos y que la epidemia hiba cesando, siendo muy pocos los birolentos, y entre los que fallecieron ninguno de los ya bacunados cuyo expresion da bien a conocer la berdad de la obserbacion de los profesores de esta junta central de haver sido falsa la bacuna en los que fallecieron de viruelas despues de haverseles administrado segun avisó dicha [Página 42] Junta en el anterior semestre. Se acordó iguamente que teniendose noticia de no haver surtido el efecto deseado la remision de cristales y costra que se dirigió al señor gobernador de Guayaquil pudiendo hatribuirse esta desgracia a algun defecto en su administracion se repitiese la remesa del pus acompañandola con la exposicion del método de administrarlo que atenderian los facultativos y siendo lo mas importante en este particular la conserbacion del grano respecto a que los fondos de aquel Excelentísimo Ayuntamiento deben contribuir a la asignacion del profesor encargado de adminístrallo, se le haga ani [sic] presente por el señor vicepresidente a dicho señor gobernador el que promueba la plani[estado:]ficacion de este intersante objeto e igualmente proporcione los medio para facili[ta]r el trasporte de dos jovenes que puedan conducir el grano natural de brazo a brazo, con lo que se concluyó esta junta y rubricaron y firmaron los señores concurrentes: el conde de Vistaflorida [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], el Marqués de Torre Tagle [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado].-----

**Acta 35.** El sabado 23 de mayo de 1812 se celebró junta en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo, a la que asistieron el señor Conde de Vistaflorida, caballero de la real y distinguida Orden de Carlos 3° [Tercero] y oydor de esta Real Audiencia y como vicepresidente: los señores don Andres de Salazar, coronel de los reales exercitos y caballero de la Orden de Santiago, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio de Elizalde, regidor, don Manuel Agustin de la Torre, síndico procurador, don Pedro de Toro, canónigo de esta Santa Yglesia, don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorvea, vocales, con los facultativos doctor don Feliz Devoti y doctor don Jose Manuel Davalos, y por las listas de los que vacunaron en los meses de noviembre y diziembre del año próximo pasado y en los de enero, febrero, marzo y abril del corriente, consta haber recibido el fluido, quatrocientas veinte y una personas de todas clases y edades y sexos, sin mas novedad que la de no haber pegado en algunas. La junta reconoció dos criaturas vacunadas en las que se hallava y cons[e]rva[b]a [entre renglones: y el grano] a los ocho días con perfeccion, y en estado de poderse comunicar a los dos o tres; las que conduxeron los expresados facultativos, exiviendo lista de otras trece mas, con el nombre de la calle y casa, vacunad[a]s en los días 16 y 17 de este mes. Leydo el informe de don Manuel Julian Grajales, ayudante



nombrado por Su Majestad para propagar en estos [Página 43] dominios el precioso descubrimiento de la vacuna, sobre los defectos que había notado en el modo, circunstancias, y tiempo en que se practica la operación por los facultativos en esta ciudad, se acordó oír a los doctores Deboti y Davalos, a cuyo fin se les entregó [enmendado: el] citado ynforme, con lo que se concluyó la junta. Entre renglones: grano. El conde de Vista Florida [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Andres Salazar [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Juan Antonio Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 36.** El sabado 5 de septiembre de 1812 se celebró junta central de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia como vicepresidente: los señores don Andres de Salazar, coronel de los reales exercitos y cavallero de la Orden de Santiago, alcalde ordinario de esta ciudad: don Antonio Elizalde, regidor: don Manuel Agustin de la Torre, síndico procurador: don Pedro del Toro, canónigo de esta Santa Yglesia: don Francisco Moreyra y Matute: don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorvea y Vadillo con los facultativos doctor don Feliz Devoti y doctor don Jose Manuel Davalos: y hecho presente por el señor vicepresidente el nombramiento que el Excelentísimo Señor Virrey de estos reynos dirigió a su Señoría con fecha 21 de noviembre se mandó sentar literalmente en esta acta y es como sigue: Por decreto de esta fecha he nombrado a Vuestra Señoría para que subrogue al señor Conde de Vistaflorida en el cargo de vice presidente de la Junta Central de Vacuna y se lo participo para que en consecuencia proceda a ejercerlo. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Lima y agosto 18 de 1812. Jose Abascal. Señor oydor don Francisco Xavier Moreno. Seguidamente entregaron dichos facultativos quatro listas de los bacunados en los meses de mayo junio, julio y agosto próximo pasado haciendo constar que en los enunciados quatro meses han bacunado trescientos cinquenta y ocho individuos de todas edades, calidades y sexo, y a escepcion de veinte y dos que resultó bacuna falsa los demas salieron felizmente, añadiendo, que cada día los llena de admiracion el poderoso influxo que tiene el fluhido bacuna sobre las enfermedades constitucion, obserbando al presente que la epidemia de sarampion que en otro tiempo ha sido maligna, en la actualidad ha mejorado de yndole en los sugetos que havian recibido de ante mano la benéfica operacion de la bacuna. La viruela ha desaparecido, [Página 44] solo tal qual persona sale con ella por no querer sufrir la sencilla operacion o por desidia o abandono. Para mejor inteligencia del público, ademas de fijar carteles en las esquinas y poner en gaseta los dias destinados para la bacunacion el señor alcalde ordinario se ha ocho [sic] cargo de mandar hacer un lienzo con el signo de la vacuna para que se ponga en el corredor que da vista a la plaza en la casa consistorial, los dias destinados para que concurra el público a recibir el fluhido bacuno, lo que servirá para mejor inteligencia. Que por el señor vice presidente se pase oficio al protomedicato a efecto de que ordene a los facultativos de esta ciudad pasen razon a dicho señor vice



presidente semanalmente de todos los individuos [q]ue por si mismos hayan bacunado desi[g]nando su nombre, calle y abitacion para que se agregue a las demas razones que se lleban e inteligencia de los facultativos nombrados. Con lo que se concluyó esta junta y rubricaron y firmaron los señores concurrentes. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Andres Salazar [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Francisco Moreyra y Matute [rubricado].-----

**Acta 37.** El sabado 24 de octubre de 1812 se celebró junta de conservazion y propagazion del fluido vacuno en la casa consistorial del Excelentísimo Cabildo, a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia, como vice-presidente: los señores don Andres Salazar, coronel de los reales exercitos y caballero de la Orden de Santiago, alcalde ordinario de esta ciudad, don Antonio Elizalde, regidor; don Manuel Agustin de la Torre, síndico procurador, don Pedro del Toro, canónigo de esta Santa Yglesia, don Juan Antonio Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorvea, con los facultativos doctor don Felix Devoti y doctor don José Manuel Davalos. Por la lista firmada del doctor Devoti, consta que fueron vacunados en el mes de septiembre próximo pasado 64 personas de todas clases sin notable novedad. El doctor don Jose Manuel Davalos hizo presente tres carta[s] de los pueblos de los partidos de Jauxa y Tarma, participando dos de sus curas y el encargado de la vacunazion por la villa de Jauxa, la gran epidemia y mortandad que sufrían su[s] pueblos por la viruela natural, pidiendo que para cortar el contagio se les remitiese inmediatamente el fluido vacuno, que se había perdido en dichos pueblos; e inteligenciada la Junt[a] de que se auxilió oportunamente a dichos pueblos con la remizion del fluido en vidrios acordó; que para precaver en lo succesivo las calamidades que han experimentado y experimentan continuamente las provincias por el azote de la viruela natural se oficie de nuevo a las juntas que se han formado o devan formarse en las capitales de cada y[n]tendencia y a los muy reverendos obispos a fin de que a la mayor brebedad se verifique el [Página 45] establecimiento de dichas juntas, como medio, si no único el mas principal y necesario para que se conserve el precioso fluido, y se ocurra a los imponderables males que por su falta se experimentan con tanto dolor, a cuyo logro y para la manutención de un facultativo en cada capital de provincia, que deva cuidar de la conservazion del fluido, y enseñar a las personas de todos los pueblos de su respectiva comprenzion, el modo de ingerirlo, o vacunarlo, distinguiendo el pus verdadero del falso; se espera que respecto a la falta de fondos de propios, y demas exciten los señores yntendentes a las personas pudientes para que contribuyan por su parte con lo que les dicte su amor a la humanidad, a la conservazion de sus propias familias, y bien del estado, a la manutencion y subsistencia del indicado facultativo [c]uidando cumpla este exactamente con su deber; e insinuando a los ilustrísimos diocesanos [enmendado: coadjuguen] por su parte a tan santo objeto, y con sus persuasivos oficios con los



párrocos de su diócesis para que auxilien al establecimiento y conservacion de estas juntas, aplicando a este fin una parte de las limosnas que deben erogar ent[r]e sus feligreses para el socorro de sus necesidades haciendoles ver ser esta una en que mas las debe empeñar el zelo de su cargo, y que se suplique al Excelentísimo Señor Virrey pase sus oficio[s] a los señores obispos e yntendentes insertandoles esta acta. Tambien se acordó que por la dilatada extenzion de esta capital, y la repugnancia que se ha rotado en los padres de familia en acudir a la sala consistorial con sus hijos vacunados, y en estado de comunicarse el fluido de sus granos a los no vacunados en los días [testado: en los días], que señalan los carteles y signos públicos, se pidiese al Excelentísimo Señor Virrey un soldado de caballería que asistiese montado la tarde de vacunacion semanal, a disposizion del vocal de la Junta que presencia la operazion o en su falta de los profesores, quedando encargado de representarlo a Su Excelencia el señor alcalde ordinario don Andres de Salazar. Con lo que se concluyó. Francisco Xavier Moreno Escando [rubricado], Manuel Agustin de la Torre [rubricado], Andres Salazar [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Pedro de Toro [rubricado].-----

**Acta 38.** El sabado 23 de enero de 1813: se celebró junta central de conserbacion y propagacion del fluuido bacuno en la Sala Consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno Escandon, oydor de esta Real Audiencia como vice presidente: los señores don Jose Cabero y Salazar, alcalde ordinario de esta ciudad: doctor don Francisco Arrese, síndico procurador: doctor don Pedro del Toro, canónigo de esta Santa Yglesia: don Manuel Gorbea y Badillo, don Francisco Xavier de Yzcue con los facultativos doctor don Feliz Devoti y doctor don Jose Manuel Dabalos quienes presentaron tres listas relativas a los meses de octubre, noviembre y diciembre que manifiestan haverse bacunado en los enunciados tres meses 177 yndividuos de todas edades, calidades y sexo, y a excepcion de 7 que resultó bacuna falsa, los demas salieron felizmente. El señor vice presidente manifestó un oficio fecha en Huamanga 30 de noviembre próximo pasado dirigido al Excelentísimo Señor Virrey por el teniente gobernador don Francisco de Paula Pruna exponiendo la pérdida del fluuido bacuno que en tantos años se havia conserbado en aquella junta subalterna, y que hera urgentísimo [sic] se diese pronta **[Página 46]** providencia a us remision del modo que parezca mas oportuno, y en su consecuencia el señor vice presidente tomo las medidas oportunas, y ze berificó la remisión el dia 17 de diciembre próximo pasado con el señor don Francisco Albarez, gobernador de Oropesa, con encargo especial para que lo entregase a dicho teniente gobernador de Huamanga con lo que se contempla remediada la sensible pérdida del beneficio pus. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], José Cabero y Salazar [rubricado], El Conde de San Ysidro [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----



**Acta 39.** El sabado 3 de abril de 1813 se celebró junta de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia como vice presidente: los señores don José Ygnacio Palacios, alcalde ordinario, el señor Conde de San Ysidro, regidor, don Juan Antonio de Yglesias y don Manuel Gorvea con los facultativos doctor don Feliz Devoti y doctor don José Manuel Davalos. En los meses de enero, febrero y marzo resultan por las listas presentadas fueron bacunadas 201 personas de todas clases y edades. El señor vice presidente presentó el oficio que a nombre del Excelentísimo Cavildo le pasó con fecha de 9 del pasado marzo su alcalde señor don José Ygnacio Palacios en el que espresa haverse acordado que el cabo de almotacenes destine las tardes de bacunacion uno de estos montado a su disposicion el vocal de esta junta que presencia el acta de la operación, y en su virtud se le encargó el portero se le previniese a dicho cabo de almotacenes cumpliese con lo mandado por el Excelentísimo Cavildo. El teniente asesor de Guamanga don Francisco de Paula Pruna por oficio de 13 de enero acusa el recivo del fluido bacu[quemado:no] que se remitió por el señor vice presidente con don Francisco Alvarez; quien determinó pasarlo a aquella junta para que se entregue al nuevo ayuntamiento que debe cuidar segun se espresa de su propagacion conforme al artículo 321 de la constitucion. Habiendo leydo el espediente ajitado entre los profesores encargados de la bacunacion y remitido a esta junta por el Excelentísimo Cabildo lo pidió el señor conde de San Ysidro para mejor deliberar en la próxima junta con lo que se concluyó esta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Jose Ygnacio Palacios [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], el Conde de San Ysidro [rubricado], Juan Antonio Yglesias [rubricado]. [Página 47] -----

**Acta 40.** El sabado 22 de Mayo de 1813. Se celebró junta de Conserbacion, y propagacion del fluido bacuno en la Sala Consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia, como vice presidente: los señores Conde de San Ysidro, regidor, don Juan Antonio Yglesias, cura rector y don Manuel de Gorvea, secretario, con los facultativos doctor don José Manuel Davalos, y doctor Feliz Devoti. Por la lista presentada por el facultativo doctor Davalos resulta fueron vacunadas en el mes de abril próximo pasado cincuenta y una personas de todas clases. Para atajar el contajio de la viruela natural que se ha notado cunde en esta capital se acordó que el señor vice presidente por medio del portero y del soldado almotaceni [sic] llame a su casa a los alcaldes del barrio para que cada uno recorra el suyo y forme listas de las personas que resulten no haber pasado la viruela ni estar vacunadas; las que pasarán inmediatamente al señor vice presidente, y este dispondrá que los facultativos destinen semanalmente sujeto que acuda alternativamente a casa de los Alcaldes de barrio a vacunar sin perjuicio de la vacunacion señalada en las casas consistoriales. Sobre el espediente entre los profesores don Manuel Julian Grajales por una parte, y doctor don José Manuel Davalos y don Feliz Devoti de la otra se determinó pase a informe del protomédico don





Ypolito Unanue. En vista del escrito de don Manuel Julian Grajales al Excelentísimo Señor Virrey y de su decreto de 13 del presente mes pidiendo informe la junta sobre su contenido se resolvió que los facultativos Devoti y Davalos espongan su parecer por escrito, a cuyo fin se les entregó, con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], José Cabero [rubricado], el Conde de San Ysidro [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado]. -----

**Acta 41.** El sabado 29 de enero de 1814 se celebró junta de conserbacion y propagacion del fluido vacuno en la sala Consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia como vicepresidente: Los señores Marqués de Casa Davila, alcalde ordinario de esta ciudad, el señor Conde de San Ysidro, regidor, don Francisco Villarn, síndico procurador general, don Juan Antonio de [Página 48] Yglesias cura rector; y don Manuel de Gorbea, secretario, con los facultativos doctor don Manuel Davalos y don Feliz Devoti. Por las listas [quemado: presentadas] por los profesores resultan bacunadas mil noventa y siete personas de ambos sexos y de todas [entre renglones: edades y] calidades en los 8 meses corridos desde 1° [primero] de mayo del año próximo pasado hasta la fecha: Notandose que habiendo fallecido de viruela natural una de las hijas de don Pio Sanchez, chocolatero de la calle de la Concepcion, y quedando por consiguiente inficionadas todas las piezas de la casa del contajio barioloso se hicieron bacunar las tres [quemado: restantes] hermanas, y habiendo asaltado al quarto día a la una la viruela lexítima fue tan benigna, aunque confluyente que sanó perfectamente; la otra de ellas la acometió la fiebre de la erupcion, mas no se asomó a causa del benéfico fluido cuyos dos casos en opinion de los espresados facultativos asegura a la humanidad de la eficacia del fluido vacuno, y la liberta de los estragos que la causa el contajio barioloso. En vista del espediente formado por representacion de don Manuel Julian Grajales al presente ausente en el Reyno de Chile, y de lo informado por el protomédico doctor Ypolito Unanue se mandó archibar y guardar. Para evacuar el ynforme pedido a esta junta por decreto de 23 del corriente mes del Excelentísimo Señor Virrey y a consecuencia de la orden de la regencia del reyno fecha en Cádiz a 1° [primero] de mayo de 1813, para que se instruya a Su Alteza de los progresos de la espedicion filantropica en este reyno, su actual estado, y medida tomadas para asegurar y propagar el fluido en las provincias se comisionó a los profesores Devoti y Davalos para que a nombre de la Junta y con presencia de lo obrado hasta el día estiendan dicho ynforme a la regencia el que se [testado: estenderá] dirigirá al Excelentísimo Señor Virrey. Sobre la real orden de 12 de junio que tambien se acompaña se combino en que su contenido no pertenecia al conocimiento y cargo de esta Junta con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Juan Antonio Yglesias [rubricado], el Marqués de Casa Davila [rubricado], doctor Manuel Villaran [rubricado], el conde de San Ysidro [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Pedro de Toro [rubricado].-----



**Acta 42.** El martes primero de marzo de 1814 se celebró junta de conservacion y propagacion del fluhido bacuno, en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia [sic], como vicepresidente. Los señores Marqués de Casa Dabila, alcalde ordinario de esta ciudad: el señor Conde de San Ysidro, regidor: don Francisco Villaran síndico procurador general: don Juan Antonio Yglesias, cura rector, y don Francisco Xavier de Yzcue, secretario, con los [enmendado: facultativos] doctor don Feliz de Boti, y doctor don Jose Manuel Dabalos. La lista presentada por el [enmendado:f]acultatibo doctor Davalos manifiesta que en el mes próximo pasado de febrero se han vacunado ciento y ocho indibiduos de todas edades, calidades y sexos, y a excepcion de dos indibiduos, a los demas pegó perfectamente. Ademas de los 108 indibiduos [Página 49] se save barios profesores hacen sus bacunaciones en casas particulares, con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], el Marqués de Casa Davila [rubricado], el Conde de san Ysidro [rubricado].-----

**Acta 43.** En la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo se celebró junta de conservacion, y propagacion del fluido vacuno el miercoles seis de agosto de 1817, a la que asistieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oidor de esta Real Audiencia [testado: s], como vice-presidente, el señor alcalde ordinario, Marqués de Villafuerte, señor don Pedro de Toro, tesorero, dignidad de esta Santa Metropolitana Yglesia, señor don Antonio de Elizalde, regidor, señor don Eduardo de Arescurrenaga, Conde de Torre Antigua de Orue, síndico procurador general, señor don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, señor don Francisco Xavier de Yzcue, y don Manuel de Gorvea, secretarios, con el facultatibo doctor don Jose Manuel Davalos. El señor vice presidente expuso las razones, porque se ha mantenido sin egercicio la Junta desde 1º [primero] de marzo de 1814 hasta la fecha, y en seguida manifestó ser preciso recordar y llebar a debido efecto las varias determinaciones acoradas por la Junta en sus actas, para el mejor acierto de la propagacion del fluido en todas las clases de que se compone el vecindario de esta capital, quedando en su consecuencia acordado asista alternatibamente uno de los señores vocales todas las tardes de cada semana, a presenciar la vacunacion, que en dicho dia se practica por los profesores en una de las salas de la casa capitular del Excelentísimo Cabildo, y es conforme con lo acordado en la acta 18 y 19. Que asimismo el portero avise al cavo de almotacenes destine, sin escusa, uno de estos montado las tardes de vacunacion, para que esté a disposicion del señor vocal de la Junta que presencia la operacion, con arreglo a lo dispuesto por el Excelentísimo Cabildo en 9 de marzo de [omitido: 1]813 a solicitud de la Junta, y consta en la acta 39. Que se continúe poniendo en los corridos del cabildo el signo que anuncia al público el dia de la vacunacion, segun se acordó en la acta 36 por propuesta del señor alcalde ordinario don Andres de Salazar. Que el portero, con [quemado: arreglo] a lo acordado en las actas 18 y 19 avise dos dias antes al alcalde de barrio que corresponda, turnandose todos los de la ciudad, para que recorra las casas de los vecinos, y proporcione los niños que se hallen sin vacunar, y en estado de poder recibir



el fluido. Que los profesores destinen alternatibamente sus ayudantes para las vacunaciones extraordinarias, que deben practicarse en casa de los alcaldes de barrio, con arreglo a lo acordado en la acta 22, previo el aviso anticipado al alcalde de turno. La Junta en reproducir, acordar, y mandar llevar a debido efecto estas disposiciones, ha tenido presente todas las razones que las motibaron, y se halla intimamente persuadida; que de su exacto cumplimiento resultará el [Página 50] veneficio comun que se desea, asi por el Excelentísimo Señor Virrey, como por el Excelentísimo Cabildo. Para remober la repugnancia que se nota en los padres en familia en acudir a vacunar sus hijos, y criados se encargó al profesor doctor don José Manuel Davalos, dictarse un manifiesto dirigido a estos, en que a mas de hacerles presente su criminal omision, se desvaneciesen todas, y qualesquiera preocupacion vulgar que los arredre con razones claras, y convincentes, para lo que se ofreció el señor el señor alcalde a costear su ympresion, y repartirlo al público. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], el Marqués de Villafuerte [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], El Conde de Torre Antigua [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

Acta 44. En veinte de Agosto de mil ochocientos diez y siete, se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la casa consistorial del Excelentísimo Ca[vil]do a la que asistieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oidor de esta Real Audiencia, como vice presidente el señor alcalde ordinario, Marqués de Villafuerte, señor don Pedro de Toro, tesorero, dignidad de esta Santa Metropolitana Yglesia, señor don Eduardo de Arescurrenaga, Conde de Torre Antigua, síndico procurador general, señor don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, don Francisco Xavier de Yzcue, secretario, con los facultativos doctor don José Manuel Dabalos, y doctor don Felix de Boti. Se hizo presente por los facultativos que el fluido vacuno, se conserva en su perfeccion, y que la asistencia de uno de los señores vocales, a presenciar la vacunacion facilita el allanamiento de los embarazos que se presentan, por lo que se continuará como esta resuelto. Que afines del presente mes presentarán a la Junta dichos facultativos, una razon puntual y exacta de los vacunados en el dia designado en la casa consistorial, como tambien los que se vacunan por Barrios, como esta mandado y nuevamente se le ha encargado al portero, para que avise con anticipacion a los alcaldes de barrio, dando principio por el primer quartel, y concluyendo con el último. [Página 51] Haviendo enseñado la experiencia que la biruela natural se manifiesta en la gente foranea que viene a curar sus enfermedades a los hospitales de esta capital, se acordó, que el doctor Dabalos apronte varios vidrios con el pus, los que se entregarán a los facultativos de los hospitales de San Andres, San Bartolomé y Santa Ana, para que vacunen a los que no hayan pasado la viruela natural, y se hallen en estado de recibir la vacuna. Que las juntas subalternas establecidas en varios puntos de este virreynato, no han dado razon hace muchos tiempos, si se conserva el fluido vacuno, y de la necesidad que haya para que se remita, se acordó, que el señor vice-presidente oficie al Excelentísimo Señor Virrey, a fin de que todos los



señores yntendentes, gobernadores, den razon del estado en que se halla el fluido vacuno, y en caso de haverse perdido, espongan los motivos que lo hayan causado, dando razon de las medidas y arvitrios que sean precisos y hacederos, para que se conserve y propague en sus respectivos distritos en beneficio de la humanidad. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], el Conde de Torrea Antigua [rubricado], Pedro de Toro [rubricado], el Marqués de Villafuerte [rubricado], Doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 45.** En veinte y dos de diciembre de mil ochocientos diez y siete se celebró junta de conserbacion y propagacion del fluido vacuno en la casa consistorial del Excelentísimo Cavildo, y asistieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Esacandon, oydor de esta Real Audiencia, como vice-presidente: señor alcalde ordinario, Conde de San Ysidro: señor don Antonio Elizalde, regidor: señor Conde de Torre Antigua, síndico procurador general: señor doctor don Juan Antonio de Yglesias, cura rector: señor don Fracisco Moreyra y Matute: don Francisco [Página 52] Xavier de Yzcue, secretario, con los profesores, doctores don Jose Manuel Dabalos, y don Felix Deboti quienes manifestaron la bacunacion executada en siete meses comprehendidos hasta nobiembre próximo pasado, en los que se han vacunado nuevecientos nueve yndividuos de todas edades, sexos y clases, sin que haya ocurrido novedad digna de referirse, asegurando al mismo tiempo que el fluido bacuno se conserba en su perfeccion, y que para mayor abundamiento a precaucion tienen costras para cualesquiera incidente impensado, sobre cuya exposicion y datos descansa la Junta en el celo y vigilancia de los enunciados profesores. El señor vice-presidente manifestó testimonio de una acta celebrada en Huamanga el dia 24 de noviembre próximo pasado que se leyó, como asimismo el oficio de remision firmado por los señores que componen aquella Junta sub-alterna, como tambien otro oficio que el señor don Manuel Quimper, gobernador yntendente de aquella provincia dirigió al Excelentísimo Señor Virrey, quien [entre renglones: lo] ha remitido a esta Junta central, y se dirigen a manifestar haverse perdido el fluido vacuno por falta de profesor que lo conserve y ministre, y solicita se le proporcione facultativo de inteligencia y conocimiento, para que pueda aplicarlo, y conservarlo: que asimismo en primera oportunidad se le remita el pus, del modo mas seguro. Ynstruida la Junta, resolvió se le conteste remitiendo por el correo el plus [sic] en vidrios, y tambien costras, como se ha executado en otras ocaciones, para lo qual el doctor Dabalos queda encargado en pasarlos al secretario, quien facilitará su remisión. Que en quanto a que se le proporcione profesor, es de la atribucion de dicha Junta sub alterna en proporcionar medios y recursos para señalar algun estipendio al profesor, que se ha de hacer cargo de la conserbacion y aplicacion, sin cuyo señalamiento se considera muy dificil la permanencia. Asimismo el expresado vice-presidente, mandó se leyese un oficio que don Manuel Chirinos, sub-delegado del partido de Chancay, dirigió al señor yntendente de esta capital, quien lo elebó al Excelentísimo Señor Vierrey, y en decreto 18 del presente mes, pide informe al señor



vice-presidente sobre la solicitud del enunciado Chirinos, reducida a establecer en la villa de Huaura Junta Subalterna de Bacuna, esponiendo el allanamiento y adesion de aquellos vecinos onrrados a prop[e]nder con la mejor boluntad a que tenga efecto, desde cuyo punto se surtirán las poblaciones y haciendas de aquel partido: la Junta animada de los buenos sentimientos que le acompañan, considera a don Manuel Chirinos, y aquellos vecinos que generosamente se prestan acrehedores a que se les den las gracias en su oportunidad por tan loable sentimiento, en beneficio de la humanidad. [Página 53] Con lo se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], el Conde de San Ysidro [rubricado], el Conde de Torre Antigua [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 46.** El sabado diez y siete de enero de mil ochocientos diez y ocho, se celebró junta de conservacion, y propagacion del fluido bacuno en la casa consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron, el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oidor de esta Real Audiencia como vice-presidente: el señor conde de san Ysidro como alcalde ordinario relecto: señor don Antonio de Elizalde: señor don José Manuel Blanco Azcona, del Orden de Alcantara, síndico procurador general, y don Francisco Xavier de Yzcue, secretario. El señor vice-presidente manifestó un oficio del Excelentísimo Señor Virrey del reyno, en contextacion del que por acuerdo de esta Junta le dirigió contestandole al en que acompañó el del subdelegado de Chancay don N. Chilinos, con lo propuesta del establecimiento de la Junta allí, en el que después de aplaudir el pensamiento de la ereccion de la enunciada Junta en la villa de Huaura según proponía, se franqueó esta Junta central a concurrir en quanto pudiese de su parte a auxiliar los deseos de aquel sub-delegado, ofreciendo se bacunarian los niños que decía en su oficio remitiria para ser bacunados, lo que se le podrá comunicar por esta Junta para su inteligencia. Asimismo se leyó un oficio que el señor gobernador yntendente de Huancavelica, dirigió al Excelentísimo Señor Virrey del reyno quien pide informe a esta Junta, y es reducido a manifestar la imposibilidad en que se halla aquella villa, para poder conservar el fluido bacuno por la suma pobreza, y ningunos fondos disponibles de los propios de la enunciada villa, y que es indispensable el asalariar a un facultatibo que se haga cargo de vacunar, y conserbar el expecifico con la cantidad de doscientos pesos anuales y otros gastos menores indispensables. [Página 54]. Después de haber meditado la Junta halla consentimiento no tener recurso ni arvitrio alguno para atender a tan recomendable objeto, en cuya virtud el señor yntendente, vezinos honrrados, curas, y demas personas pudientes, deben buscar modo de subvenir a los gastos precisos e indispensables para un objeto tan recomendable por Su Majestad, y en que se interesa la humanidad. Esta Junta central se presta gustosa a proporcionar vidrios, y costras para trasladar a la villa de Huancavelica el fluido bacuno del modo mas seguro y pronto en el caso de que se le pida; lo que se le hará saber al señor gobernador intendente, para su inteligencia, y gobierno. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon



[rubricado], [A]ntonio de Elizalde [rubricado], por el síndico procurador el Marqués Casa Dávila [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----

**Acta 47.** El miércoles once de febrero de mil ochocientos diez y ocho, se celebró junta de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la casa consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor vice-presidente don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oidor de esta Real Audiencia: el señor don Antonio de Elizalde. El señor Marqués de casa Davila, en representación, y por ausencia del síndico, procurador general: don Francisco Xavier de Yzcue, secretario: doctor don José Manuel Davalos, y doctor don Felix Doboti [sic], facultatibos encargados de la conserbacion y propagacion del fluido bacuno. El enunciado señor Deboti, manifestó lista de los bacunados en el mes de enero próximo pasado en la casa consistorial, los dias señalados, como en casas particulares, siendo el número total noventa y un yndividuos de todas edades y castas, sin que haya ocurrido cosa particular: asegurando ambos facultatibos se conserba el pus en su perfeccion. Se acordó que los dias señalados para la bacunacion pública se ponga en la casa consitorial un quadro de madera en que diga, hoy se bacuna, cuyo aviso serbirá de inteligencia al público, para que conduzcan los que no se hallen bacunados. En seguida mandó el señor vice presidente se leyese un oficio del Excelentísimo Señor Virrey, en que acompaña la contestación del señor yntendente de Puno, al oficio que le pasó para que informase del estado de la Junta que debía haber allá, y del de el fluido bacuno su conserbacion y propagacion. Enterada la Junta de lo que dicho señor yntendente espona, acordó se le dijese a su Excelencia le previniese que uno de los objetos principales de estos cuerpos es facilitar [Página 55] los medios para compensar al facultativo que destine a la conserbacion del fluido, y que a su consecuencia debia arvitrar la satisfacción de los cinquenta pesos que dicho señor yntendente decia se le habian asignado cada año al facultativo que havia nombrado. Se vio igualmente la contestacion que dio a Su Excelencia el señor gobernador de Maynas, sobre estos mismos asuntos [sic], en que decia que nunca se habia erigido allí, la Junta mandaba al efecto, y añadia lo dificultoso que era conseguir este beneficio por el orror que aquellos naturales tienen a las biruelas, y a sus remedios. Pero como con la misma contestacion acompañase el mismo gobernador el informe del médico de aquella capital en que esponia haberse visto en la presicion de usar de la inoculacion, y que a su beneficio habia logrado [quemado por tinta: salbar] cerca de 4000 personas, acordó es[ta] Junta se le dixese a Su Excelencia previniese a aquel gefe [sic] que inmediatamente formase la Junta Subalterna con las personas que pudiese hallar, interesando al efecto al señor obispo; y añadió estar pronta esta Junta a remitirle el pus, con quantas precauciones son necesarias para impedir su disipacion, y la correspondiente ynstruccion para su propagacion. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Escandon [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], por el síndico procurador el Marqués de Casa Davila [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado].-----



**Acta 48.** El miércoles once de marzo de mil ochocientos diez y ocho: se celebró junta de conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la casa consistorial del Excelentísimo Cavildo, a la que concurrieron el señor vice-presidente don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oidor de esta Real Audiencia: el señor alcalde ordinario Marqués de Villafuerte: el señor Marqués de Casa Davila, en representación, y por ausencia del señor don Jose Manuel Blanco y Azcona, síndico [Página 56] procurador general: don Francisco Xavier de Yzcue, secretario; y los facultativos, doctor don José Manuel Dabalos, y doctor don M, Felix Deboti, el primero hizo de manifiesto la razon de los yndividuos que vacunaron en el mes de diziembre próximo pasado que se compone de noventa y tres yndividuos, de todas edades, y calidades, sin que haya ocurrido cosa digna de referirse. Ambos profesores espusieron que con motivo de haverse generalizado la actual epidemia, se han visto con bastante cuidado para la conserbacion del fluido bacuno, y que necesitan el auxilio de alguna persona de respeto que concurra a presenciar la vacunacion los días designados, a fin de que haga se conduzcan los niños que tienen los granos, y tambien los que los han de recibir, pues en ellos no reside autoridad para mandarlo executar; penetrada la Junta de esta necesidad, el señor alcalde ordinario, se prestó gustoso a concurrir siempre que se le avise, y en su defecto el señor síndico procurador general. En esta junta se bió la contextacion del señor yntendente de Tarma, al oficio que el señor virrey, le pasó, para que diese razon del estado de la Junta Subalterna en su capital, en que esponia que efectivamente se halla establecida allí; pero sin el fluido porque se había perdido, a causa de carecer de fondos para gratificar a un facultatibo que se encargase de su cuidado. Hizo presente el señor yntendente que en la actualidad se sufría el azote de las biruelas naturales, sin perdonar a las que anteriormente habían sido bacunadas, como lo había experimentado en tres hijos suyos, y concluía pidiendo se le remitiesen vidrios con buen pus, y buenas costras: esta Junta acordó se le dijese a Su Excelencia se le remitiría a dicho señor yntendente lo que pedia, y que se le previniese arbitrase medios para satisfacer al médico que se encargase del cuidado de la conservacion, y propagacion del pus, quien debe distinguir la falsa bacuna para que no se equivoque con la verdadera, o lexítima, de cuyo modo se evitará la equivocacion que arriba se menciona. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], el Marqués de Villafuerte [rubricado], por síndico procurador el Marqués de Casa Davila [rubricado].-----

**Acta 49.** El savado dos de mayo de mil ochocientos diez y ocho se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el [testado: señor] don Francisco Moreno y Escandon, oidor de esta Real Audiencia, como vicepresidente; y los señores Marqués [Página 57] de Villafuerte, alcalde ordinario, don Antonio Elizalde, regidor, don José Manuel Blanco y Azcona, síndico procurador general, don Juan Antonio de Yglesias, cura rector, y don Manuel de Gorbea, con el facultativo doctor don Feliz Devoti. Leydo el oficio del señor yntendente de Cochabamba de 9 de febrero próximo pasado se acordó, que los



facultativos remitiesen por el próximo correo el fluido que solicita. También se ordenó se remita inmediatamente el fluido vacuno al subdelegado de Yauyos, y que forme la junta subalterna, según le ofició el señor yntendente de esta capital don Juan María de Galvez. Al señor yntendente de Trugillo se conteste su representacion, pasada a la Junta por decreto del Excelentísimo Señor Virrey fecha a 21 del mes próximo pasado, acompañándole un ympreso de los que costó este Excelentísimo Cabildo para instruccion de los que hayan a vacunar en toda la estension del virreynato; quedando encargado el profesor doctor don José Manuel Davalos de la remisión del fluido [testado: ¿más?] fresco, y costras que demanda. Al señor yntendente de Huancavelica con José Montenegro, que el secretario le dirija la real orden e ynstruccion del comisionado doctor Salvani para el establecimiento de las juntas subalternas, y se le den gracias, por el zelo y activas providencias con que ha procurado y logrado el fluido, como acredita en su oficio dirigido a la superioridad, y pasado a la Junta con decreto de 24 del mes próximo pasado. Con[omitido: n] la Junta Subalterna de Guamanga que acuda por el fluido a Huancabelica de brazo a brazo como lo practicó su yntendente para llevarlo de Xauja a Huancabelica; y que no siendo de obsulata [sic] necesidad que los vacunadores sean facultativos los pueblos en consorcio de los señores curas párrocos proporcionen y faciliten el modo y medios de conservar y propagar el fluido vacuno como objeto de tanto interés, y [testado: ¿por cuantto?] preferible a toda otra atencion. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], doctor Juan Antonio Yglesias [rubricado] el Conde de San Ysidro [rubricado], José Manuel Blanco de Azcona [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 50.** El martes veinte y seis de mayo de mil ochocientos diez y ocho se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consitorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia como vicepresidente, y los señores Marqués de Villafuerte, alcalde ordinario, don José Manuel Blanco y Azcona, síndico procurador general, don [Página 58] Juan Antonio de Yglesias, cura rector, don Manuel Gorbea, secretario, y el facultativo doctor don Manuel Davalos. Visto en ella este recurso y el remitido por el Excelentísimo Señor Virrey con fecha de 29 del presente acordaron los señores que concurrieron que se le franquee a don Lucas Gutierrez, cirujano de la guarnicion de la ciudad del Cusco, el pus que solicita con el objeto que expresa, y que se le dirija el oficio correspondiente a Su Excelencia esponiendole que siendo tan laudable el pensamiento y ofrecimiento de este ynteresado lo considera muy acreedor a que se le expida el título de conservador de la vacuna en todo el país que indica, primero que se [quemado: ¿deba?] entender sin perjuicio de las facultades y ejercicio de los facultativos que con el mismo cuidado de la vacunacion haya en las provincias de la carrera que refiere, y con el especial encargo que de ningun modo estanque su veneficio. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], doctor Yglesias [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----





[Quemado: **Acta 51**] El sabado veinte y nueve de agosto de mil ochocientos diez y ocho se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la casa consitorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia, como vice-presidente y los señores Marqués de Valdelirios, don Antonio de Elizalde, regido, don Juan Antonio Yglesias, cura rector, don Manuel Gorbea, secretario, y los facultatibos doctor don Manuel Davalos, y doctor don Felix Devoti en la que se leyó un oficio del Excelentísimo Señor Virrey que se mandó insertar y es como sigue: “Sin embargo de quanto esponen en sus informes los facultatibos conservadores del fluido vacuno, acerca de que aun existe [sic] en esta capital este precioso específico y que debilitada su acción por la epidemia que en los meses anteriores grazó [sic] en este distrito, esperan que dentro de breves días logran restituirlo a su natural calidad: el deseo que ambos manifiestan de ocurrir a Jauja, o Huancavelica para conseguir el verdadero [p]uz declara claramente que no tienen ninguna confianza de los ulteriores efectos del que conservan en su poder. Esta superioridad no ignorava semejante pérdida, y que una de las principales causas a que debe atribuirse, es que dichos profesores, no han cuida [**Página 59**] do se propagar por si mismos la vacuna, fiando esta delicada e importante funcion a discipulos juvenes e inespertos. Y para que en lo subcesivo se repare este daño, deve Vuestra Señoría obligarles a que personalmente operen [quemado: en los] [di]as [se]ñalados, sin que den lugar [a] que se les note la mas leve falta en el cumplimiento de una comision tan interesante. Lo que aviso a Vuestra Señoría para su gobierno en constestacion a su oficio de 19 del corriente despues de haver expedido las órdenes oportunas a Jauja, y Huancavelica para que de brazo a brazo remitan a esta capital el fluido que necesitamos. Dios Guarde a vuestra señoría muchos años. Lima 25 de agosto de 1818. Joaquin de la Pezuela. Señor vice presidente de la Junta Central de Vacuna”. El facultatibo doctor don Feliz Devoti expuso que a sus expensas remitiría uno de sus discipulos a Huancavelica o J[auja], que condujese el fluido vacuno de brazo a brazo. La Junta admitió la oferta para el caso de no surtir buen efecto las providencias dadas por Su Excelencia. El doctor don José Manuel Davalos hizo presente de 2 o 3 días se prometia lograr perfecto grano de vacuna en esta capital, mediante las operaciones que havia verificado en varias criaturas: y en vista de esta deposicion se determinó citar a junta inmediately que se logre el grano de fluido vacuno para que a presencia de la misma Junta se pase de brazo a brazo a las criaturas, que para este fin presentarán los alcaldes de barrio, a quienes se les pasará oficio por el [quemado: ¿señor juez?] anticipadamente. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], doctor Yglesias [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].-----

**Acta 52.** El jueves 18 de febrero de 1819 se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido bacuno, a que concurrieron el señor don Francisco Javier Moreno y Escandon, oydor decano de esta Real Audiencia vice presidente y los señores don Tomas de la Casa y Piedra, alcalde ordinario de esta ciudad: don Antonio de



Elizalde, regidor: don Jose Antonio de Ugarte, síndico procurador general del Excelentísimo Ayuntamiento, [Página 60] Don Francisco Javier de Yzcue, y don Manuel Gorbea, vocales de ella, y los facultativos doctor don José Manuel Davalos y don Feliz Deboti, quienes manifestaron sus respectivas listas de los bacunados, asegurando a la Junta que el fluido bacuno se halla en su perfeccion: que se continúa la bacunacion todos los martes en las casas consistoriales, en cuyo dia se pone de manifiesto al público el signo, o señal de la bacuna a fin de que nadie lo ignore, y que ademas de dicha bacunacion se exerce en casas particulares a fin de que no falte tan preciso y recomendable fluido. Hicieron presente los señores secretarios, que por las grandes ocupaciones que tenían no podían continuar desempeñando el encargo de secretarios, pues el primero es comandante y sargento mayor ynterino del Regimiento de Línea de la Concordia, y el 2º [segundo] actual prior del Real Tribunal del Consulado, y penetrada la Junta de la legal excusa se acordó, que el señor vice-presidente lo pusiese en noticia del Excelentísimo Señor Virrey, proponiendo al mismo tiempo a tres yndividuos que subroguen el lugar de los salientes, que son don Juan Ygnacio Mendizabal, don Juan Bautista de Valdeavellano y don Diego Fernandez, para que si estimase aceptable la renuncia de los primeros se sirva nombrar 2 de los 3 propuestos. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Jose Antonio de Ugarte [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], Tomas de la Casa y Piedra [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado].---

**Acta 53.** El miercoles 10 de marzo de 1819, se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consitorial del Excelentísimo Cabildo a que concurrieron el señor don Francisco Javier Moreno y Escandon, oydor decano de la Real Audiencia, y el vice-presidente y los señores don Tomas de la Casa y Piedra, alcalde ordinario, don Jose Antonio Ugarte, síndico procurador general del Excelentísimo Cavildo, doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector de la Santa Metroplitana Yglesia, don Francisco Javier de Yzcue, y don Manuel Gorvea, vocales de ella, como tambien los facultativos doctor don Feliz Deboti, y doctor don Manuel Dabalos. [Página 61] El señor vice-presidente, mandó se leyese un oficio y decreto superior de Su Excelencia cuyo tenor a la letra es como sigue: -----

[Al margen: Oficio] Excelentísimo Señor: Los secretarios de esta Junta Central de la Bacuna don Francisco Javier de Yzcue, y don Manuel Gorvea, la han hecho presente no poder continuar en este empleo por no permitírsele las muchas atenciones con que se hallan recargados en los destinos que hoy los ocupan. Reconociendolo asi la Junta, y que no puede seguir exercicio faltandola dos sujetos que se encarguen del desempeño de las funciones de este empleo; ha considerado se logrará si los subrogan don Juan Ygnacio Mendizabal, don Juan Bautista Valdeavellano, o don Diego Fernandez de Azebal, los que pone a Vuestra Excelencia para que, estimase aceptable la renuncia de los primeros, se sirba nombrar los propuestos los que se an de su superior agrado pasandoles los oficios correspondientes. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos



años. Lima 19 de febrero de 1819. Excelentísimo señor. Francisco Javier Moreno y Escandon. Excelentísimo señor don Joaquín de la Pezuela. -----

[Al margen: Decreto] Lima 20 de febrero de 1819. Atendida la escusa que se expresa de don Francisco Javier de Yzcue, y don Manuel de Gorvea de continuar en los cargos de secretarios de la Junta Central de Vacuna, nombro desde luego para que los reemplacen a don Juan Ygnacio de Mendizabal, y don Juan Bautista de Valdeavellano, segun propone el señor vice-presidente de dicha Junta, a quien se devolverá esta consulta y providencia para su inteligencia, noticia de los ynteritados y demas efectos correspondientes. Pezuela. Por el señor secretario. Francisco de Montoya.-----

En su consecuencia acordó la Junta poner en posesión de sus destinos de secretarios a los enunciados don Juan Ygnacio de Mendizabal, y don Juan Bautista Valdeavellano, para que lo exerzan como lo han executado los antecesores, encargándoles la exacta observancia de sus obligaciones, de lo que quedaron impuestos y ofrecieron cumplir y llenar los deveres de su ministerio. Los facultativos fueron interrogados del estado del fluido bacuno y sus efectos a lo que ambos contestaron hallarse en su perfeccion y, que ademas del dia designado para el público, lo egecutaban cuasi diariamente en casas particulares en veneficio de la humanidad, y con la mira de que no faltase por algun acaecimiento inesperado. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Manuel de Gorbea [rubricado], Tomás de la Casa y Piedra [rubricado], Juan Ignacio de Mendizábal [rubricado], Jose Antonio de Ugarte [rubricado], Francisco Xavier de Yzcue [rubricado], Juan Bautista de Valdeavellano [rubricado]. [Página 62]-----

**Acta 54.** El miercoles 24 de marzo de 1819, se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consitorial el Excelentísimo Cabildo a que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor decano de esta Real Audiencia, vice-presidente, y los señores Tomás de la Casa y Piedra, alcalde ordinario, don José Antonio de Ugarte, síndico procurador general, don Antonio de Elizalde, regidor del Excelentísimo Cabildo, don Juan Ygnacio de Mendizabal y don Juan Bautista Valdeavellano, vocales y secretarios de ella, como tambien los facultatibos doctor don Feliz Devoti y doctor don Jose Manuel Davalos. Impuestos en un oficio del señor yntendente de Puno de 6 de febrero pasado por el Excelentísimo Señor Virey solicitando el pus e instrucciones de la vacuna, acordaron que el doctor Davalos entregue al secretario para los primeros correos a fin de que se propague en aquella yntendencia como desea el citado señor yntendente. Leido que fue otro del señor yntendente de esta capital de 30 de diciembre remitido por el Excelentísimo Señor Virey sobre la aprobación de la Junta Subalterna de Canta, resolvieron se pase copia de la acta celebrada en Huanuco a 11 de mayo de 1818 para que le sirva de norma en su establecimiento a la nueva del citado partido de Canta, verificandose su contestacion por el señor vice-presidente. Tambien se leyó el del señor yntendente de Huancavelica



de 3 de enero con testimonio de las actas y vacunados en aquella Junta Subalterna, resultando existir halli la verdadera vacuna, y se acordó la contestacion correspondiente a fin de que continúen con el celo que [h]an manifestando hasta haora. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], José Antonio de Ugarte [rubricado], Tomás de la Casa y Piedra [rubricado], Juan Ygnacio de Mendizábal [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Juan Bautista de Valdeavellano [rubricado].-----

**Acta 55.** El miercoles 28 de abril de 1819 se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consitorial del Excelentísimo Cabildo a que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor decano de esta Real Audiencia, vice-presidente y los señores don Tomás de la Casa y Piedra, alcalde ordinario, don José Antonio de Ugarte, síndico procurador general, don Antonio [Página 63] de Elizade [sic], regidor del Excelentísimo Cabildo, don Juan Ignacio de Mendizabal, y don Juan Bautista Valdeavellano, vocales y secretarios de ella, como tambien los facultativos, doctor don Feliz Devoti y doctor don José Manuel Davalos. Los enunciados doctores Devoti y Davalos, presentaron las listas de los vacunados en los meses de marzo y abril que ascienden a quinientas personas, y en su vista se acordó se suplique al Excelentísimo Señor Virey, permita su impresion en la gazeta del gobierno para estímulo del vecindario de la capital, y pueblos inmediatos, pasándose el oficio correspondiente por el señor vice-presidente. En la misma se leyó un oficio del subdelegado de Chancay solicitando del ramo de sisa y propios de Huacho y Huaura correspondientes al Excelentísimo Cabildo de esta capital alguna asignacion para la [sic] cirujanos de aquella villa, y se acordó se pase al Excelentísimo Cavildo para que ynforme acompañandolo con el oficio de estilo. Con lo qual se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Jose Antonio de Ugarte [rubricado], Juan Ygnacio de Mendizábal [rubricado], José Manuel Blanco de Azcona [rubricado], Juan Bautista de Valdeavellano [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado].-----

**Acta 56.** El miercoles primero de septiembre de 1819, se celebró junta se conserbacion y propagacion del fluido bacuno en la sala consitorial del Excelentísimo Cabildo a que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oidor decano de esta Real Audiencia vice-presidente, y los señores don Tomas de la Casa y Piedra, alcalde ordinario, don Antonio de Elizalde, rejidor. del Excelentísimo Cabildo, y don Juan Bautista de Valdeavellano, vocales, y secretario de ella, como tambien el facultatibo doctor don Feliz Devoti. Ympuestos de un oficio del señor yntendente de Huancabelica de 20 de agosto pasado solicitando se le remita el pus de la vacuna respecto a que por mas diligencias que han practicado en aquella villa abia faltado de fluido como consta de las actas que acompañan a dicho oficio; acordaron, que el doctor Deboti entregue al secretario en cristales para remitir por el próximo correo a fin de que vuelva a propagarse en aquella yntendencia. El enunciado señor Deboti presentó una lista de los vacunados [Página 64] en esta capital en el mes de julio que asciende a 278



personas con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Tomas de la Casa y Piedra [rubricado], Juan Bautista de Valdeavellano [rubricado], Jose Antonio de Ugarte [rubricado].-----

**Acta 57.** El miercoles 17 de noviembre de 1819, se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia, vice-presidente, y los señores don Tomas de la Casa y [P]iedra, alcalde ordinario, don Antonio de Elizalde, caballero del Orden de Santiago y regidor del Excelentísimo Cabildo, doctor don Juan Antonio Yglesias, cura rector del Sagrario e inquisidor honorario, y don Juan Ygnacio de Mendizabal, vocal y secretario de ella, y los facultativos doctor don Felix Devoti y doctor don José Manuel Davalos. El enunciado doctor Davalos, presentó una lista de 155 vacunados en el mes de octubre, [a]segurando a la Junta el buen estado del pus en la capital. Al mismo tiempo hizo presente el señor vice-presidente lo conveniente que sería el que las juntas subalternas diesen razon de los vacunados en su departamento en cada año, tanto para inteligencia de dicha Junta como para que se imprimies[e] en la gazeta de esta, como se ha v[e]rificado con los manifestados por los doctores Devoti y Davalos; y habiéndose conformado dicha Junta, ordenaron se pasase por el secretario el oficio de estilo a las juntas subalternas para su cumplimiento, con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Tomás de la Casa y Piedra [rubricado], José Antonio de Ugarte [rubricado], Juan Ygnacio de Mendizabal [rubricado]. **[Página 66]**.-----

**Acta 58.** El miercoles 11 de enero de 1820 se celebró junta de conserbacion, y propagacion del fluido bacuno, en la sala consistorial del Excelentísimo Cavildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor de esta Real Audiencia, vice presidente, el señor don Tomas de la Casa y Piedra, alcalde ordinario, don Antonio Elizalde, cavallero del Orden de Santiago, y rexidor del Excelentísimo Cavildo, don Juan Bautista de Valdeavellano, vocal secretario de ella, y el facultativo doctor don Felix Devoti. Se presentó una solicitud de don Ramon Fita y Roca, profesor de cirujia, pidiendo se le destine a la administración del fluido bacuno en el partido de Jauja, respecto a que el actual encargado para esta operación, parece no es facultativo ni en medicina, ni en cirujía; y se acordó pasar un oficio a la junta subalterna de dicho partido, a fin de que esta informe lo que halle por conveniente, con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Tomas de la Casa y Piedra [rubricado].-----

**Acta 59.** El miercoles 7 de abril de 1820, se celebró junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el señor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor decano de esta Real Audiencia , vice-presidente, el señor Marqués de Valdelirios del Orden de Carlos



3° [Tercero], jentil hombre de camara de Su Majestad, y contador mayor del Tribunal y Audiencia Real de Cuentas, el señor don Tomas de la Casa y Piedra, alcalde ordinario, y los señores don Antonio de Elizalde, don Francisco Savedra, procurador general, don Juan Ygnacio de Mendizabal y don Juan Baptista Valdeavellano, vocales y secretarios de ella, y los facultatibos doctor don José Manuel Davalos y doctor don Feliz Devoti. En dicha junta se leyó un escrito presentado por los facultatibos doctores don Manuel Davalos y don Feliz Devoti en que esponen haber dejenerado el fluido vacuno hasta un extremo fatal, sin que produzca los admirables efectos que anteriormente, habiendo empezado este triste mal desde la epidemia biliosa que generalmente se padeció aora dos años, y que aunque se han redoblado la actividad y empeños de dichos facultativos, no solo [Página 66] por el interes precioso de la humanidad, sino por el propio y personal, solo lograron reponerla y conservarla por algun tiempo mas; pero que estando el defecto en el mismo fluido que por la sucesion de los años y por consecuencia de la epidemia se había desvirtuado absolutamente se han hecho inútiles todos sus esfuerzos, tentatibas y trabajos, practicados últimamente en el mes de febrero en mas de 30 individuos vacunados en la sala capitular, sin que se lograrse en ninguno de ellos. Que aun continuan vacunando con costras, pero que desconfian por que han nacido de los mismos granos desvirtuados; por lo que han escrito a Arequipa, Cuzco y otros pueblos con las espresiones y encargos mas vivos, y aun han tomado medidas para que se conduzca de Chile: de todo lo que dan cuenta a la Junta para que se resuelva lo que deba hacerse, dando parte si lo tubiese por conveniente al Excelentísimo Señor Virey. En este estado se hizo presente la propuesta que había hecho don N. Rendon reducida a conducir vacas con granos que se dice contener el pus vacuno desde los altos de Nasca. La Junta no despreció la oferta, mas para asegurar su éxito, o para poder formar el concepto que merezca, acordó se le dijese tratase el asunto con su vice-presidente. Que se elevase a noticia de Su Excelencia con el escrito original de los citados facultatibos, para que auxiliase a la Junta en la mas pronta reposicion del fluido, y que aquellos redoblen sus nuebos experimentos hasta restablecer por quantos medios sugiera la prudencia, el inestimable beneficio de la vacuna, con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Tomas de la Casa y Piedra [rubricado], Juan Ygnacio de Mendizábal [rubricado].-----

**Acta 60.** El viernes 19 de mayo de 1820, se celebró junta de conserbacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Excelentísimo Cabildo a la que concurrieron el [enmendado: señor] doctor don Francisco Xavier Moreno y Escandon, oydor decano de esta Real Audiencia, vice-presidente, el señor don José Manuel Blanco de Azcona, alcalde ordinario, el señor don Joaquin Bonet, contador mayor supernumerario, el señor don Francisco Saavedra, procurador general, el señor don Antonio Elizalde, regidor del Excelentísimo Cavildo, el señor prebendado doctor don Carlos Orbea, los señores coroneles Marqués de Valleumbroso y don Pedro Juan Sanz, el señor doctor don Mariano [Página 67] Tagle, cura del Sagrario e inquisidor honorario, el señor doctor don Miguel Tafur, protomédico general del reyno, el señor



coronel don Martin de Aramburu, don Juan Ygnacio de Mendizabal y don Juan Bautista valdeavellano, vocales secretarios, y los facultativos doctor don José Manuel Davalos y doctor don Felix Devoti. El señor vice-presidente mandó se leyese un superior oficio de Su Excelencia que a la letra es como sigue.-----

[Al margen: Oficio] “En virtud de lo espuesto por Vuestra Señoría con fecha de ayer proveí hoy lo que le trascrivo para su inteligencia y la de los nombrados para vocales de esta Junta. Habiendo establecido la Junta Central de Vacuna en esta capital, con el importante objeto de la conservacion y propagacion de su fluido, cuyos vocales deben ser personas de notorio celo por el bien de la causa pública, que velen sobre tan interesante designio y siendo necesario completar su número por haber fallecido uno y no permitir a otros sus enfermedades concurrir al desempeño de las obligaciones del cargo, continuará en el de vice-presidente el señor oydor de esta Real Audiencia don Francisco Xavier Moreno Escandon y los señores alcalde ordinario de primer voto, regidor don Antonio Elizalde, y el síndico procurador como individuos del Excelentísimo Cabildo y nombro al señor doctor don Manuel Orbea, prevendado de esta Santa Yglesia, como individuo del [enmendado: eclesiástico], al señor don Joaquín Bonet, contador mayor honorario del de Real Hacienda, a los señores coroneles Marqués de Valleumbruso [sic] y don Pedro Juan Sanz como del cuerpo militar al doctor don Mariano Tagle, cura del Sagrario de esta yglesia, al doctor don Miguel Tafur y don Martin de Aramburu, quedando de secretarios don Juan Ygnacio de Mendizabal y don Juan Bautista de Valdeavellano, y de médicos consultores el doctor don Manuel Davalos y don Felix Deboti: comunicandose al señor vice presidente para que lo haga saber a los nombrados. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Lima mayo 6 de 1820. Joaquin de la Pezuela. Señor vice-presidente de la Junta Central de Vacuna”.----

En su consecuencia entraron y quedaron en posesion de sus destinos los mencionados señores para que exerzan como lo han executado, sus predecesores, y ofrecieron cumplir y llenar los deberes de su ministerio con el honor con que continuan en los demas de su cargo. Ynmediatamente a este acto espusieron los facultativos Davalos y Devoti la satisfacción que tenían en comunicar a la Junta la reposicion de la vacuna con las costras recibidas de Arequipa, habiendo vacunado a presencia del señor alcalde Blanco 16 muchachos con la mas excelente vacuna: la Junta oyó con gusto y acordó se elevase a noticia de Su Excelencia para su superior inteligencia. Con lo que se concluyó la junta. Francisco Xavier Moreno Escandon [rubricado], Francisco Arias de Saavedra [rubricado], Mariano Jose Tagle [rubricado], José Manuel Blanco de Azcona [rubricado], Antonio de Elizalde [rubricado], Joaquin Bonet [rubricado], Pedro Juan Sanz [rubricado], Juan Ygnacio de Mendizábal [rubricado]. [Página 68]. -----



CONFRONTADO

*Celia Soto*  
*[Signature]*

Así consta del documento en referencia, cuya transcripción se expide en (55) fojas, que  
previa confrontación de Ley, rubrico, sello y firma. Lima, 27 de enero de 2021.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Dirección de Archivo Histórico  
Área de Procesos Técnicos Archivísticos

*[Signature]*  
-----  
CELIA MIRIAM SOTO MOLINA  
Jefa (e)

**DERECHOS DE ARANCEL:**

Son: 340.00 (trescientos y cuarenta y 00/100 nuevos soles).

Recibo N° 002-0005272